

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

6937 *Resolución de 31 de octubre de 2013, de la Autoridad Portuaria de Pasaia, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2012 y el informe de auditoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos, así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil publicarán anualmente en el «Boletín Oficial del Estado» el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Pasaia correspondientes al ejercicio 2012, que figura como anexo a esta resolución.

Pasaia, 31 de octubre de 2013.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Pasaia, Ricardo Peña Quintela.

ANEXO

MEMORIA CONTABLE

Que, relativa al ejercicio 2012 cerrado el 31 de diciembre, somete el Presidente del Organismo Público Autoridad Portuaria de Pasaia al Consejo de Administración de la entidad que ha de sancionar las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio.

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Las Autoridades Portuarias son organismos públicos de los previstos en la letra g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena capacidad de obrar; dependen del Ministerio de Fomento, a través de Puertos del Estado; y se rigen por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que les sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Su objeto social está regido por el art. 25 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que textualmente dice:

"Corresponden a las Autoridades Portuarias las siguientes competencias:

- a) La prestación de los servicios generales, así como la gestión y control de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos.
- b) La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- c) La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas, con sujeción a lo establecido en esta ley.
- d) La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que les sea adscrito.
- e) La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tengan asignados.
- f) El fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.
- g) La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.
- h) La ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre."

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1 Imagen Fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Autoridad Portuaria de Pasaia, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable por lo que puede afirmarse que dichas cuentas reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, siendo veraces los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

El artículo 39 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante dispone que “Los organismos públicos portuarios ajustarán su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás que sean de aplicación.”

2.2 Principios contables

Los registros contables de la entidad siguen los principios contables recogidos en la legislación mercantil vigente.

2.3 Comparación de la información

Se realizan cuentas anuales comparativas con el ejercicio anterior (2011).

3. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

El resultado de las operaciones ha registrado un beneficio de un millón quinientos ochenta y dos mil ochocientos diecisiete euros con setenta y cuatro céntimos (1.582.817,74 €), la propuesta de acumulación como resultados en el año 2012 será sometida a la aprobación del Consejo de Administración según el resumen siguiente:

Base de reparto:	Importe
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	1.582.817,74
Total	1.582.817,74
Distribución:	
A resultados acumulados.	1.582.817,74
Total	1.582.817,74

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los criterios contables aplicados en relación con las diferentes partidas son los siguientes:

4.1 Inmovilizado

La mayor parte de los bienes del activo no corriente que los Organismos Públicos Portuarios utilizan en su actividad económica habitual son bienes de dominio público portuario, no correspondiendo por tanto a las Autoridades Portuarias ni la titularidad de dichos bienes ni la facultad de enajenación o gravamen de los mismos, mientras mantengan su calificación jurídica.

Si bien es cierto que tratándose de dominio público la titularidad de los bienes que lo integran no corresponde a las Autoridades Portuarias, también lo es que el dominio público portuario adscrito a las mismas es uno de los elementos básicos de su actividad, y por ello estas Entidades disponen de unos amplios poderes de administración y gestión sobre el mismo, y perciben como propios los ingresos que se derivan de esta gestión. Las Autoridades Portuarias ostentan las mismas facultades que la Administración General del Estado en relación con el dominio público mientras se mantenga su afectación y, tal como se ha señalado, perciben los rendimientos que producen dichos bienes.

En efecto, por un lado, de acuerdo con el artículo 25, letra d) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, es competencia de las Autoridades Portuarias "La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que les sea adscrito". Por otro lado, el Real Decreto Legislativo 2/2011 atribuye las tasas portuarias como recursos económicos de las Autoridades Portuarias (art. 27.b), siendo estas tasas las exigidas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público portuario y por la prestación del servicio de señalización marítima por las Autoridades Portuarias (art. 161.1).

Por su parte, el artículo 43 atribuye a los Organismos Públicos Portuarios, en relación con los bienes patrimoniales del Estado adscritos, podrán ejercer en cualquier momento respecto de estos bienes las mismas facultades de administración, defensa, policía, investigación, deslinde y recuperación posesoria que otorga a la Administración del Estado la legislación de costas.

Por tanto, puede concluirse que, excepto por la facultad de disposición, las Autoridades Portuarias ostentan sobre los bienes de dominio público adscrito las facultades típicas de un derecho de propiedad, actuando con plenas facultades y competencias de administración, y realizando sobre dicho dominio público actos de gestión de derecho público y privado, cediendo su uso en exclusiva y percibiendo un precio a cambio.

En terminología del Plan General de Contabilidad, es obvio que las Autoridades Portuarias asumen sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de estos activos. Además, de acuerdo con el apartado 1º del Marco Conceptual de la Contabilidad, en la contabilización de las operaciones debe atenderse a su realidad económica (facultades típicas de un derecho de propiedad) y no sólo a su forma jurídica (dominio público estatal), de forma que se garantice que las cuentas anuales muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

Por todo ello, se considera que los bienes de dominio público portuario adscritos a las Autoridades Portuarias para el cumplimiento de sus fines deben registrarse contablemente como

inmovilizado material (o inversiones inmobiliarias, en su caso), y no como inmovilizado intangible, siempre que la adscripción se efectúe por un periodo de tiempo indefinido o bien definido pero igual o superior a la vida económica del activo. Si el periodo de adscripción definido fuese inferior a la vida económica del activo adscrito, la entidad tendría sobre el elemento un derecho de uso, que se calificaría contablemente como inmovilizado intangible.

Una parte de los bienes patrimoniales de la Autoridad Portuaria se encuentran recogidos en la Orden FOM/2416/2006, de 19 de julio, por la que se aprueba el Plan de utilización de los espacios portuarios del puerto de Pasaia. En el apartado Cuarto de la orden se describen los siguientes bienes desafectados del dominio público portuario:

“...Zona 1. Rotonda situada en el Muelle de Pescadería 2, en el extremo noroeste del mismo y junto al vial de comunicación entre Trintxerpe y Pasaia de San Pedro.

Zona 2. Edificio situado en la parte norte del Área de afección portuaria, en el término municipal de Pasaia, que alberga actualmente la Tenencia de Alcaldía de Trintxerpe y el Mercado Municipal.

Zona 3. Parcela situada en el extremo noroeste del Área de afección portuaria, junto a la rotonda de Gomistegi, en el término municipal de Pasaia. Su destino previsto es acoger un edificio de equipamiento municipal.

Zona 4. Equipamiento situado en el extremo suroeste del Área de afección portuaria, la mayor parte en el término municipal de Donostia-San Sebastián, salvo una pequeña zona triangular que pertenece al municipio de Pasaia. Su destino actual es el de equipamiento deportivo y espacios libres.

Zona 5. Edificación de viviendas situada en la parte sur del Área de afección portuaria en el término municipal de Pasaia.

Zona 6. Superficie afectada por la construcción de la variante de Pasaia situada junto al Área Comercial en el término municipal de Errenteria. Queda fuera del puerto, del que le separan la línea del ferrocarril y la carretera nacional N-1. El resto de sus límites son los del municipio de Errenteria y del Área Comercial.

Zona 7. Edificación denominada “Luís Tolosa” situada en la margen derecha del Canal de entrada en Pasai Donibane...”

También son bienes patrimoniales, por encontrarse fuera de la zona de servicio marítimo terrestre, el depósito de Gomistegi, depósito de Galtzaraborda y la cantera de Txoritokieta.

Por otra parte, con fecha 17 de noviembre de 2009 el Ministerio de Fomento ha dictado una orden por la que se desafectan del dominio público portuario estatal, por resultar innecesarios para los fines portuarios, los terrenos correspondientes al nuevo tramo del “vial Lezo-Bide”, incluyendo la parte de la rotonda de acceso al aparcamiento del nuevo edificio de servicios del polígono Nabalaldea desarrollada sobre la zona de servicio portuaria, así como los terrenos restantes situados entre el antiguo tramo de vial y el de nueva construcción. El conjunto de estos terrenos forma una unidad incluida dentro de la zona de servicio del puerto de Pasaia, en el término municipal de Pasaia, de 2.226,66 m2 de superficie.

4.1.1 Inmovilizado intangible

Las aplicaciones informáticas están valoradas a su precio de adquisición y no se han incluido en su valoración los gastos de mantenimiento. Se ha elegido un sistema de amortización lineal (según tablas del Organismo Público Puertos del Estado) durante un período de cinco (5) años.

4.1.2 Inmovilizado material

Desde el ejercicio 1993 en adelante los elementos de inmovilizado se contabilizan por el precio de adquisición o por el coste de producción, de acuerdo con el artículo 38.I.f. del Código de Comercio.

Con fecha 1 de Enero de 1999 se ajustaron determinados elementos de inmovilizado siguiendo instrucciones contenidas en el manual de tratamiento contable de los activos materiales del sistema portuario; y como principales ajustes se destacan los siguientes:

Tratamiento de las inversiones destinadas a uso general, que supuso una disminución de patrimonio de quinientos setenta mil quinientos cuarenta y siete euros con sesenta y siete céntimos (570.547,67 €) y una disminución de inmovilizado de un millón ciento sesenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve euros con treinta céntimos (1.165.839,30 €).

Se modificó el contenido del grupo "Señales marítimas y balizamiento", que pasó a denominarse "Instalaciones de ayuda a la navegación", reclasificándose al grupo de "Edificaciones" los elementos fijos de soporte de ayuda a la navegación y al grupo de "Material flotante" los elementos comunes de soporte flotante de ayuda a la navegación; por lo que fue necesario recalcular la amortización para estos activos.

La dotación anual a la amortización se calculó por el método lineal según la tabla adjunta, que será la que esté en vigor para ejercicios posteriores.

GRUPO INMOVILIZADO	Vida útil	Valor residual
0104 Instalaciones de ayuda visuales	10	0%
0105 Instalaciones de ayuda radioeléctricas	5	0%
0106 Instalaciones de gestión y explotación	5	0%
0201 Dragados primer establecimiento	50	0%
0203 Esclusas	40	1%
0205 Obras de encauzamiento y defensa de márgenes	35	0%
0301 Diques y obras de abrigo	50	0%
0303 Escollera de protección de recintos	40	0%
0401 Muelles de fábrica	40	0%
0402 Muelles de hormigón armado y metálicos	30	0%
0403 Defensas y elementos de amarre	5	0%
0404 Obras complementarias para atraque	15	0%
0405 Pantalanes flotantes	10	0%
0406 Boyas de amarre	15	0%
0501 Diques secos	40	0%

GRUPO INMOVILIZADO	Vida útil	Valor residual
0502 Varaderos	30	1%
0503 Diques flotantes	25	3%
0601 Tinglados, almacenes y depósitos para mercancías	35	0%
0602 Estaciones marítimas, naves y lonjas de pesca	35	0%
0603 Almacenes, talleres, garajes, oficinas y casetas de pesca	35	0%
0604 Viviendas y otros edificios	35	0%
0606 Módulos y pequeñas construcciones prefabricadas	17	0%
0607 Elementos fijos de soporte de ayuda a la navegación	35	0%
0701 Instalaciones, conducciones y alumbrado exterior	17	0%
0702 Cerramientos	17	0%
0703 Otras instalaciones	17	0%
0801 Vías férreas y estaciones de clasificación	25	3%
0802 Pavimentos en muelles y zonas de manipulación	15	0%
0803 Caminos, zonas de circulación y aparcamiento, depósitos	15	0%
0804 Puentes de fábrica	45	0%
0805 Puentes metálicos	35	2%
0806 Túneles	35	0%
0901 Cargaderos e instalaciones especiales	20	3%
0902 Grúas de pórtico y porta-contenedores	20	3%
0903 Grúas automóviles	10	3%
0904 Carretillas, tractores, remolques y tolvas, cintas y equipos ligeros	10	3%
1001 Cabrias y grúas flotantes	25	4%
1002 Dragas	25	3%
1003 Remolcadores	25	3%
1004 Gánguiles, gabarras y barcasas	25	4%
1005 Equipo auxiliar y equipo de buzos	10	2%
1006 Embarcaciones de servicio	15	0%
1007 Elementos comunes de soporte flotante de ayuda a la navegación	15	0%
1101 Automóviles y motocicletas	6	5%
1102 Camiones y furgonetas	6	5%
1201 Locomotoras y tractores	15	5%
1202 Vagones	20	4%
1301 Equipo de taller	14	4%
1401 Mobiliario y enseres	10	0%

GRUPO INMOVILIZADO	Vida útil	Valor residual
1501 Material diverso	5	0%
1601 Equipo informático	5	0%
1602 Aplicaciones informáticas	5	0%

Como consecuencia de las actuaciones descritas con anterioridad la Autoridad Portuaria de Pasaia mantiene dos criterios diferenciados en la valoración de sus activos.

1. Los terrenos, dragados de primer establecimiento, puentes de fábrica, esclusas, puentes metálicos, obras de encauzamiento y defensa de márgenes, diques dragados de 1^{er} establecimiento, boyas de amarre y sus elementos, muelles de fábrica, muelles de hormigón armado y metálicos fueron valorados por expertos independientes a su valor real de utilización.

2. Elementos valorados a su valor a 31-12-92 que mantienen vivo el sistema de revalorización de activos de las extintas Juntas de Puertos; criterio cada vez menos significativo debido a que la última revalorización efectuada fue en 1992 y a que los elementos con mayor peso específico dentro del valor de inmovilizado son a los que hemos hecho referencia en el punto anterior.

4.1.3 Inversiones inmobiliarias

Tras la entrada en vigor del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y ante las dudas acerca de la contabilización de determinados elementos de inmovilizado como inversiones inmobiliarias, desde el Organismo Público Puertos del Estado se realizó una consulta al ICAC en la que se planteaba cómo debería clasificarse un inmueble destinado al arrendamiento por parte de una empresa que tiene entre sus actividades principales el alquiler de inmuebles.

En el BOICAC número 74 del ejercicio 2008 se publica la respuesta del ICAC, en la que se establece que para calificar un inmueble como inversión inmobiliaria habría de cumplir las siguientes condiciones:

- *Ser un activo no corriente de naturaleza inmobiliaria.*
- *Mantenerse para generar plusvalías o rentas y no para la producción o suministro de bienes y servicios distintos del alquiler.*
- *La venta de inmuebles no forme parte del curso ordinario de sus operaciones.*

Contemplando las operaciones económicas que desarrollan los organismos portuarios para el cumplimiento de sus fines, podrían ser calificados contablemente como inversiones inmobiliarias los bienes inmuebles otorgados en concesión, autorización o (en el caso de los bienes patrimoniales) arrendados, o que fueran susceptibles de serlo, en el curso normal de las operaciones propias y habituales de los puertos, por ser la finalidad natural de estos bienes su puesta a disposición de terceros para la realización por parte de éstos de actividades comerciales o industriales, con independencia de que por circunstancias coyunturales o los intereses económicos de un momento concreto, los mismos pudieran encontrarse desocupados o ser explotados directamente por los organismos portuarios.

Atendiendo a las citadas condiciones, se estudió la naturaleza de cada grupo de inmovilizado y los diferentes elementos que lo componen, a fin de determinar por su naturaleza y destino la clasificación de cada uno de ellos. De dicho estudio se extrajo la conclusión de que en la Autoridad Portuaria de Pasaia los elementos susceptibles de ser calificados como inversión inmobiliaria estarían en los grupos:

4. Obras de atraque: En el caso de que se trate de una terminal en concesión que incluya toda la superficie hasta el cantil.

5. Instalaciones de reparación de barcos

6. Edificios: Excepto los de vigilancia o de utilización del propio puerto.

7. Instalaciones generales.

8 Pavimentos y vías de circulación.

En cuanto a los métodos de amortización y demás cuestiones acerca de la valoración de las inversiones inmobiliarias habría que remitirse a lo comentado en el apartado dedicado al inmovilizado material.

4.2 Instrumentos financieros

Los valores mobiliarios comprendidos en inversiones financieras tanto a largo como a corto plazo, sean de renta fija o variable, se valoran por sus precios de adquisición a la compra o suscripción de los mismos, incluyendo los gastos inherentes a cada operación, incluso los derechos preferentes de suscripción.

La NRV 9ª “Instrumentos financieros”, en sus apartados 2.1.1 (para “Préstamos y partidas a cobrar”) y 3.1.1 (para “Débitos y partidas a pagar”) dispone que estos activos y pasivos financieros se valoren inicialmente por su valor razonable, lo cual implica descontar los flujos de efectivo futuros estimados “a un tipo de descuento adecuado”. Esta actualización no es obligatoria para los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual y para los que el efecto de la actualización no sea significativo, circunstancias que concurren en la práctica totalidad de dichos créditos y débitos. No obstante, la valoración inicial a valor razonable sí afectará a los créditos y débitos por operaciones no comerciales, cualquiera que sea su plazo de vencimiento.

En el caso de los Organismos Públicos Portuarios, el registro inicial a valor razonable sería aplicable a partidas tales como tasas y tarifas a cobrar a largo plazo (por aplazamientos de pago), préstamos al personal, acreedores de inmovilizado a largo plazo (lo cual afectará al coste contable al que se deba reconocerse el inmovilizado adquirido en contrapartida), créditos a largo plazo por enajenación de inmovilizado, etc.

No obstante, en relación con los créditos y débitos por operaciones no comerciales, tal y como señala el citado apartado 2.1.1. de la NRV 9ª, los anticipos y créditos al personal o los dividendos a cobrar se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo, circunstancia que concurre en los Organismos Públicos Portuarios. Por otra parte, en relación con las fianzas y depósitos entregados o recibidos, teniendo en cuenta las prácticas habituales del sector económico específico en el que operan los Organismos Públicos Portuarios, la naturaleza y fines de dichas fianzas y depósitos, la generalización del uso de avales, etc., puede

afirmarse que en ningún caso los correspondientes epígrafes del balance de situación pueden presentar saldos relevantes, por lo que su actualización financiera tendrá siempre un efecto escasamente significativo. Por ello, atendiendo al principio contable de importancia relativa, los instrumentos financieros correspondientes a fianzas o depósitos recibidos o constituidos (tanto a corto como a largo plazo) son valorados por su valor nominal, no habiéndose aplicado a los mismos la norma de valoración inicial a valor razonable.

En aplicación del mismo principio contable de importancia relativa no se actualizan los débitos y partidas a pagar con vencimiento inferior a 40 días, por ser éste el plazo general de pago para las Administraciones Públicas establecido en la Aplicación Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, en la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, valorándose los mismos por su valor nominal.

4.3 Existencias

Han sido valoradas según el precio de adquisición, incluyéndose en el mismo todos los costes adicionales que se producen hasta que las existencias están en el almacén (en particular IVA no deducible, transportes y seguros).

Las existencias de materiales para consumo y reposición que se encuentren en almacén al cierre de cada ejercicio se valoran por su precio medio o coste medio ponderado.

Una vez al año, coincidiendo con el cierre del ejercicio, estas existencias son objeto de recuento físico con el objetivo de inventariar los valores teóricos con las cantidades realmente existentes en almacén en dicho momento.

4.4 Subvenciones, donaciones y legados

En 2012 no se han devengado subvenciones de explotación

En cuanto a las subvenciones de capital procedentes del convenio El Ministerio de Fomento y la Autoridad Portuaria de Pasaia para la ejecución del eje de trabajo "Regeneración portuaria en la dársena interior 2009-2012" se devengan en el momento en que se contabilizan las certificaciones de obra y facturas de los proyectos subvencionados, y cuando estos activos entran en funcionamiento comienza la imputación a resultados en función de la vida útil de los elementos en cuestión. El retraso de la puesta en marcha del convenio (primer cobro 4 de febrero de 2010), así como la necesidad de acomodar los desembolsos pendientes suscribiendo una adenda a dicho convenio, firmada el 28/12/2012 con una reprogramación en las anualidades alargando la vigencia hasta el ejercicio 2016 del proyecto de regeneración integral de la bahía de Pasaia a través de la construcción del puerto exterior, se ha devengado la oportuna subvención de explotación.

Idéntico tratamiento al descrito en el párrafo anterior se aplica a las reversiones de concesiones, que se asimilan a una donación de inmovilizado. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de Real Decreto Legislativo 2/2011, en todos los casos de extinción de una concesión la Autoridad Portuaria decidirá sobre el mantenimiento de las obras e instalaciones no desmontables, que revertirán gratuitamente y libre de cargas a la Autoridad Portuaria, o decidirá su levantamiento y retirada del dominio público por aquél y a sus expensas.

Si la Autoridad Portuaria no se pronunciara expresamente, se entenderá que opta por su mantenimiento, sin perjuicio de que, previamente a la fecha de extinción, pueda decidir su levantamiento y retirada.

En el caso de que la Autoridad Portuaria haya optado por el levantamiento de las obras e instalaciones, el titular retirará las mismas en el plazo fijado por aquélla, pudiendo la Autoridad Portuaria ejecutar subsidiariamente los trabajos que no haya efectuado el titular en el plazo concedido.

Si la Autoridad Portuaria hubiese optado por el mantenimiento, el titular procederá a la reparación de las obras e instalaciones en el plazo y condiciones indicadas por aquélla.

La reversión de estos bienes da lugar contablemente al reconocimiento en el balance de un activo. De acuerdo con lo previsto en el Marco Conceptual de la Contabilidad (apartado 5º "Criterios de registro o reconocimiento contable"), los activos deben reconocerse en el balance cuando sea probable la obtención a partir de los mismos de beneficios o rendimientos económicos en el futuro. Y hasta que la concesión no esté próxima a su vencimiento, no es posible conocer si la Autoridad Portuaria obtendrá de forma probable beneficios económicos de los activos a revertir. Por tanto, la reversión del activo desarrollado por el concesionario únicamente podrá reconocerse cuando esta certeza se produzca, hecho que normalmente ocurrirá al final del período concesional.

Por ello, puede concluirse que el alta contable de los activos que revierten gratuitamente a las Autoridades Portuarias a la extinción de las concesiones, debe registrarse en el momento en que se produzca dicha extinción, por ser en dicho momento cuando se toma posesión de los mismos y cuando se adquiere la plena certeza de que de los mismos se obtendrán de forma probable beneficios económicos mediante su futura explotación económica por parte de la Autoridad Portuaria o mediante su otorgamiento en una nueva concesión.

Los bienes de inmovilizado adquiridos gratuitamente en concepto de reversión de concesiones serán valoradas por su valor razonable en el momento de la reversión, tal como se define en el punto 2 del apartado 6º "Criterios de Valoración", del Marco Conceptual.

4.5 Otras operaciones

4.5.1 Fondo de compensación interportuario

En el artículo 159 de Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante se desarrollan las cuestiones relativas al fondo de compensación interportuario.

Entre otras se menciona que El Fondo de Compensación Interportuario constituye el instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal. Será administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo, y se dotará anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho Organismo Público.

Se establecen también los criterios tanto para el cálculo de las aportaciones como la distribución del fondo entre las Autoridades Portuarias y el Organismo Público Puertos del Estado. Así mismo se alude al Comité de Distribución del Fondo como órgano encargado de la gestión del fondo y se establece su composición.

A efectos contables, las aportaciones al Fondo de Compensación Interportuario tendrán la consideración de gasto de explotación en el ejercicio y las percepciones de dicho fondo la de ingreso en ese mismo ejercicio.

4.6 Impuesto sobre beneficios

La Autoridad Portuaria de Pasaia se encuentra exenta del impuesto de sociedades por aplicación del artículo 9, apartado f) de la Norma Foral 7/1996, de 4 de julio, del impuesto de sociedades, donde se establece la exención de las autoridades portuarias.

4.7 Ingresos y gastos

4.7.1 Ingresos

Los ingresos de la Autoridad Portuaria de Pasaia vienen regulados por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (B.O.E. de 20 de octubre de 2011).

Las ventas han sido contabilizadas sin considerar ni los gastos inherentes a las mismas ni los impuestos que las gravan. Los descuentos incluidos en factura se han considerado como un menor importe de la venta.

4.7.2 Gastos

Todos aquellos gastos inherentes a las compras y a las prestaciones de servicios han sido considerados como mayor importe de la compra, incluyendo el IVA no deducible.

4.8 Contabilidad medioambiental

El 4 de abril de 2002 se publica en el BOE la Resolución de 25 de marzo de 2002, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueban normas para el reconocimiento, valoración e información de los aspectos medioambientales en las cuentas anuales.

En relación a la citada Resolución, y en virtud del principio de devengo, los gastos medioambientales ordinarios se consideran gastos de explotación del ejercicio en que se devengan y se incorporan a la cuenta de pérdidas y ganancias en la partida correspondiente, siendo calificados como gastos extraordinarios aquellos que se producen como consecuencia de hechos acaecidos fuera de la actividad ordinaria de la empresa y se espera que no se produzcan con frecuencia.

En cuanto a la valoración de los activos de naturaleza medioambiental se tendrán en cuenta las normas de valoración establecidas en el Plan General de Contabilidad y, en particular, según lo previsto en la norma de valoración 3.^a: Normas particulares sobre inmovilizado material, letra f) y, en su desarrollo, en la norma tercera: Ampliaciones y mejoras del inmovilizado material, de la Resolución de 30 de julio de 1991, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de valoración del inmovilizado material y en la Resolución de 9 de mayo de 2000, sobre determinación del coste de producción.

5. INMOVILIZADO MATERIAL

5.1 Saldos inmovilizado material

Concepto	Saldo a 31/12/11	Variaciones del ejercicio		Reclasificaciones (+/-)	Traspaso a/de inversiones inmobiliarias	Saldo a 31/12/12
		Altas	Bajas			
Terrenos y bienes naturales	19.937.531,66					19.937.531,66
Construcciones	119.057.065,06	509.523,32				119.566.588,38
Accesos marítimos	5.772.861,52					5.772.861,52
Obras de abrigo y defensa	7.523.138,97					7.523.138,97
Obras de atraque	75.924.488,14	23.655,00				75.948.143,14
Edificaciones	5.628.801,61	3.665,00				5.632.466,61
Instalaciones generales	9.821.363,97	180.204,84				10.001.568,81
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	14.386.410,85	301.998,48				14.688.409,33
Equipamientos e instalaciones técnicas	5.525.504,33	8.300,00				5.533.804,33
Instalaciones de ayuda a la navegación	892.979,37					892.979,37
Equipos de manipulación de mercancías	2.248.803,86	8.300,00				2.257.103,86
Material flotante	1.641.338,95					1.641.338,95
Material ferroviario	510.103,64					510.103,64
Equipo de taller	232.278,51					232.278,51
Otro inmovilizado	3.315.268,98	251.915,02	- 40.765,00			3.526.419,00
Mobiliario	865.918,37	52.753,48	- 9.044,73			909.627,12
Equipos para proceso de información	1.492.428,19	127.183,53	- 30.324,55			1.589.287,17
Elementos de transporte	2.908,79					2.908,79
Otro inmovilizado material	954.013,63	71.978,01	- 1.395,72			1.024.595,92
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	147.835.370,03	769.738,34	- 40.765,00			148.564.343,37
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO	5.718.982,93	4.366.803,38		- 125.050,00	- 147.764,37	9.812.971,94
TOTAL	153.554.352,96	5.136.541,72	- 40.765,00	- 125.050,00	- 147.764,37	158.377.315,31

5.2 Detalle de altas de inmobilizaciones materiales

Concepto	Adquisiciones a proveedores externos	Trasposos de inmobilizado en curso	Total altas del ejercicio 2012
Construcciones	27.320,00	482.203,32	509.523,32
Obras de atraque	23.655,00		23.655,00
Edificaciones	3.665,00		3.665,00
Instalaciones generales		180.204,84	180.204,84
Pavimentos, calzadas y vías de circulación		301.998,48	301.998,48
Equipamientos e instalaciones técnicas	8.300,00		8.300,00
Equipo de manipulación de mercancías	8.300,00		8.300,00
Otro inmobilizado	165.810,02	86.105,00	251.915,02
Mobiliario	52.753,48		52.753,48
Equipos de proceso de información	45.283,53	81.900,00	127.183,53
Otro inmobilizado material	67.773,01	4.205,00	71.978,01
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	201.430,02	568.308,32	769.738,34
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO	4.935.111,70	- 568.308,32	4.366.803,38
TOTAL	5.136.541,72	-	5.136.541,72

5.3 Detalle de bajas de inmobilizaciones materiales

Concepto	Total bajas del ejercicio 2012
Construcciones	-
Edificaciones	-
Instalaciones generales	-
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	-
Equipamientos e instalaciones técnicas	-
Instalaciones de ayuda a la navegación	-
Otro inmobilizado	40.765,00
Mobiliario	9.044,73
Equipos de proceso de información	30.324,55
Otro inmobilizado material	1.395,72
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	40.765,00
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO	-
TOTAL	40.765,00

5.4 Detalle de enajenaciones y bajas por retiro de inmobilizado material

Operación (Venta, retiro, etc)	Descripción del activo	Valor contable bruto	Amortización acumulada/deterioro de valor aplicado	Resultado de la operación
Retiro	Mobiliario y enseres	9.044,73	8.229,28	(815,45)
Retiro	Material diverso	1.395,72	1.395,72	
Retiro	Equipos informáticos, ordenadores, impresoras	30.324,55	29.674,50	(650,05)
	TOTAL	40.765,00	39.299,50	(1.465,50)

5.5 Amortización acumulada del inmovilizado material

Concepto	Saldo a 31/12/11	Dotación del ejercicio	Bajas por ventas y retiros	Traspaso a/de inversiones inmobiliarias (-/+)	Saldo a 31/12/12
Construcciones	86.446.823,60	2.108.706,70	-	-	88.555.530,30
Accesos marítimos	3.766.769,20	191.462,43			3.958.231,63
Obras de abrigo y defensa	5.387.235,77	119.969,76			5.507.205,53
Obras de atraque	56.111.920,49	1.070.035,89			57.181.956,38
Edificaciones	2.570.006,48	163.572,59			2.733.579,07
Instalaciones generales	7.994.530,27	213.659,01			8.208.189,28
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	10.616.361,39	350.007,02			10.966.368,41
Equipamientos e instalaciones técnicas	4.450.099,36	137.006,43	-	-	4.587.105,79
Instalaciones de ayuda a la navegación	441.031,42	56.995,65			498.027,07
Equipo de manipulación de mercancías	1.743.443,22	75.725,32			1.819.168,54
Material flotante	1.590.904,30	277,76			1.591.182,06
Material ferroviario	484.598,46				484.598,46
Equipo de taller	190.121,96	4.007,70			194.129,66
Otro inmovilizado	2.798.607,18	179.698,14	- 39.299,50	-	2.939.005,82
Mobiliario	678.613,29	30.773,57	- 8.229,28		701.157,58
Equipos de proceso de información	1.373.178,16	61.347,16	- 29.674,50		1.404.850,82
Elementos de transporte	2.620,56	142,78			2.763,34
Otro inmovilizado material	744.195,17	87.434,63	- 1.395,72		830.234,08
TOTAL	93.695.530,14	2.425.411,27	- 39.299,50	-	96.081.641,91

5.6 Deterioro de valor del inmovilizado material

A lo largo del ejercicio 2.012 no se ha generado deterioro de valor del inmovilizado material.

6. INVERSIONES INMOBILIARIAS

Concepto	Saldo a 31-12-11	Adquisiciones	Concesiones Revertidas	Traspaso a / de inmovilizado material	Saldo a 31-12-12
a) Terrenos	45.579.872,08	314.617,27			45.894.489,35
b) Construcciones	42.641.249,46		2.980.650,00	147.764,37	45.769.663,83
Obras de abrigo y defensa	431.791,20			10.716,00	442.507,20
Obras de atraque	8.919.448,51				8.919.448,51
Instalaciones para reparación de barcos	260.646,10			58.456,90	319.103,00
Edificaciones	20.406.269,53		2.980.650,00	78.591,47	23.465.511,00
Instalaciones generales	2.692.775,97				2.692.775,97
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	9.930.318,15				9.930.318,15
TOTAL	88.221.121,54	314.617,27	2.980.650,00	147.764,37	91.664.153,18

Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias	Saldo a 31-12-11	Dotación del ejercicio	Ventas, retiros y bajas (-)	Traspaso a / de inmov. material	Saldo a 31-12-12
Obras de abrigo y defensa	4.497,82	11.174,31			15.672,13
Obras de atraque	4.367.741,05	385.575,24			4.753.316,29
Instalaciones para reparación de barcos	157.404,13	10.808,72			168.212,85
Edificaciones	4.653.623,73	878.067,24			5.531.690,97
Instalaciones generales	1.703.344,22	87.775,43			1.791.119,65
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	8.845.504,92	150.922,53			8.996.427,45
TOTAL	19.732.115,87	1.524.323,47			21.256.439,34

El destino principal de las inversiones inmobiliarias es el arrendamiento para obtener ingresos por las autorizaciones y concesiones reguladas en los artículos 75 y 81 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. No obstante existe una parte residual de ingresos que proceden del arrendamiento de bienes patrimoniales.

Los ingresos provenientes de las inversiones inmobiliarias durante el ejercicio 2012 han sido los siguientes:

	Ingresos
Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario	4.886.987,04
Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario	2.462.484,10
Alquileres de bienes patrimoniales	495.747,09
TOTAL	7.845.218,23

7. INMOVILIZADO INTANGIBLE

Inmovilizado intangible	Saldo a 31-12-11	Adiciones del ejercicio	Ventas, retiros y bajas	Reclasificaciones	Anticipos aplicados	Saldo a 31-12-12
Aplicaciones informáticas	3.588.096,77				374.803,40	3.962.900,17
Anticipos	260.816,00	262.219,90		- 81.900,00	374.803,40	66.332,50
TOTAL	3.848.912,77	262.219,90		- 81.900,00	0	4.029.232,67

Amortización acumulada del inmovilizado intangible	Saldo a 31-12-11	Dotaciones	Ventas, retiros y bajas	Saldo a 31-12-12
Aplicaciones informáticas	2.857.168,21	327.679,78		3.184.847,99
TOTAL	2.857.168,21	327.679,78		3.184.847,99

8. ARRENDAMIENTOS

8.1 Importe total de los cobros futuros mínimos por arrendamientos operativos no cancelables

TITULAR	OCUP m2.	2012	2013	2014	2015	2016
U.E.C.C. IBERICA, S.L.	111.463,00	1.146.595,07	1.076.400,05	1.097.928,05	1.119.886,61	1.142.284,34
SOBRINOS DE MANUEL CAMARA S.A.	6.257,00	363.549,12	377.594,22	385.146,10	392.849,03	400.706,01
ESTIBADORA ALGEPOSA S.A.	24.557,00	335.152,33	342.621,15	349.473,57	356.463,04	363.592,31
IBERDROLA GENERACION, S.A.	23.017,00	988.582,44	749.533,50			
ASTILLEROS ZAMAKONA PASAIA S.L.	24.364,00	295.127,88	301.785,01	307.820,71	313.977,13	320.256,67
SOBRINOS DE MANUEL CAMARA S.A.	4.110,00	241.427,87	247.442,59	252.391,44	257.439,27	262.588,06
OARSOALDEKO INDUSTRIALDEA SA	17.624,90	191.816,47	196.851,70	200.788,73	204.804,50	208.900,59
ESTIBADORA ALGEPOSA S.A.	2.603,00	147.711,42	148.663,43	151.636,70	154.669,43	157.762,82
IBERDROLA GENERACION, S.A.	10.386,00	99.779,01	102.398,20	104.446,17	106.535,09	108.665,79
CLUB DEPORTIVO DE PESCA NAUTICO IZKIRO	9.022,00	89.020,19	91.356,97	93.184,11	95.047,79	96.948,75
CLUB DEPORTIVO DE PESCA & CASTIN G HOSPITALILO DE PASAIA	7.951,00	88.107,38	90.442,23	92.251,07	94.096,10	95.978,02
U.E.C.C. IBERICA, S.L.	5.200,00	91.392,74	88.217,55	89.981,91	91.781,54	93.617,17
ESTIBADORA ALGEPOSA S.A.	4.290,00	84.230,58	85.700,08	87.414,08	89.162,36	90.945,61
CONSIGNACIONES TORO Y BETOLAZA S.A.	3.500,00	83.108,81	84.388,89	86.076,67	87.798,20	89.554,17
ESTIBADORA ALGEPOSA S.A.	6.300,00	81.846,78	84.000,13	85.680,13	87.393,74	89.141,61
SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A.	746,00	47.620,43	47.994,73	48.954,62	49.933,72	50.932,39
AGUAS DEL AÑARBE	8.802,49	20.273,05	40.689,85	41.503,65	42.333,72	43.180,40
PESCADOS Y MARISCOS RODOLFO, S.A.	1.740,00	50.959,97	51.700,54	52.734,55	26.367,27	
JAIZKIBIA SA	275	30.988,81	31.268,28	31.893,65	32.531,52	33.182,15
TORRE ATZE ARRANTZA KLUBA	4.141,00	27.307,98	28.031,64	28.592,27	29.164,12	29.747,40
JAIZKIBIA SA	1.233,82	55.724,10				
CONSIGNACIONES TORO Y BETOLAZA S.A.	1.020,00	13.936,05	14.302,78	14.588,84	9.725,89	
PESCADOS Y MARISCOS RODOLFO, S.A.	350,00	13.526,69	13.691,99	13.965,83	6.982,92	
DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA (ondartxo)	6.750,00	7.775,35	7.979,46	8.139,05	8.301,83	8.467,86
SOBRINOS DE MANUEL CAMARA S.A.	322,00	15.658,42	15.813,83	1.976,73		
ESTIBADORA ALGEPOSA, S.A.	440,00	14.033,50	14.210,76	1.776,35		
SANEMAR, S.L.	1.000,00	10.608,27	10.886,74	8.165,06		
FARDEL TABERNA SL	239,00	23.764,66		0,00		
REPSOL	321,00	1.315,95	1.350,49	1.377,50	1.405,05	1.433,15
FUNDACION A.Z.T.I.	4.179,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DONIBANE 2005 SL	2.371,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PASAIKO UDALA	1.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GOBIERNO VASCO	258,00	0,00	0,00	0,00		
TOTAL		4.660.941,32	4.345.316,80	3.637.887,54	3.658.649,88	3.687.885,27

8.2 Descripción general de acuerdos significativos de arrendamiento

Se consideran significativos aquellos acuerdos no cancelables, de los cuales se obtienen unos rendimientos superiores a 60.000 euros anuales. Son los que a continuación se relacionan:

- Referencia: 04.01.01.114

Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, en sesión del 16 de diciembre de 2004, por el que se otorga a "United European Car Carriers Pasajes S. L." concesión administrativa para la ocupación de 111.463 m2 en el dominio público portuario estatal con destino al tráfico de vehículos y mercancías ro-ro y la construcción de un silo para el almacenamiento de vehículos de tres plantas de 30.000 m2 cada una.

El Consejo de Administración, en sesión del 17 de diciembre de 2009, resolvió autorizar el cambio de titularidad de la concesión a favor de "UECC Ibérica SL"

La concesión se otorga por un plazo de treinta años, prorrogables cinco años más, iniciándose el plazo al día siguiente al de la notificación al concesionario de la resolución del otorgamiento.

Tasas devengadas en 2012= 988.582,44 euros

- Referencia: 04.01.01.87.

Concesión otorgada por resolución del Consejo de Administración en sesión del 30 de junio de 1998, a favor de Iberdrola SA, para la ocupación de una superficie de 23.017 m² en el muelle de Lezo 0 para destinarla al tráfico de carbón y fuel oil.

La concesión se otorga por un plazo de diez años, prorrogables automáticamente por periodos de cinco años, siempre que se mantenga la actividad de la concesión, con el límite del 31 de diciembre de 2022.

El concesionario queda obligado a realizar un tráfico mínimo anual de 225.000 toneladas.

Tasas devengadas en 2012= 988.579 euros

- Referencia 04.01.01.134.

Concesión otorgada por resolución del Consejo de administración en sesión del 22 de septiembre de 2010, a favor de "Estibadora Algeposa SA" para la ocupación de un solar de 19.585 m², más los almacenes 8, 9 y 10, tinglado y el denominado Edificio de Servicios en Lezo, resultando una ocupación total de 24.557 m², en las zonas de Lezo 1 y Lezo 2 del puerto de Pasaia, con destino al depósito, almacenaje y manipulación de las mercancías que constituyen sus tráficos portuarios.

La concesión se otorga por un plazo de treinta años, iniciándose el 01 de enero de 2011.

El concesionario queda obligado a realizar un tráfico mínimo anual de 491.140 toneladas.

Tasas devengadas en 2012= 341.688,42 euros

- Referencia 04.01.01.124.

Concesión otorgada a favor de "Astilleros Zamakona Pasaia SL" por resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasajes, en sesión del 21 de junio de 2007, para la ocupación, reacondicionamiento y explotación en la construcción y reparación de buques de las instalaciones del astillero, gradas y varadero ubicadas en la zona de Donibane del puerto de Pasajes, así como dotarle de la lámina de agua necesaria para el establecimiento de un dique flotante.

La concesión se otorga por un plazo de treinta años, prorrogable en un quinquenio.

Tasas devengadas en 2012= 295.127,88 euros

- Referencia 04.01.01.113.

Concesión otorgada a favor de "Orsoaldeko Industrialdea SA" para ocupación inicialmente de 25.000 m² de dominio público con destino a la urbanización y construcción de pabellones destinados a empresas relacionadas con el sector naval, en el muelle de Donibane del puerto de Pasajes.

Esta concesión fue otorgada por resolución del Consejo de Administración en sesión del 22 de septiembre de 2005, por un plazo de veinte años, prorrogables por periodos de cinco hasta el máximo legal de treinta y cinco.

En sesión del Consejo de fecha 2 de marzo de 2007, se modifica sustancialmente la concesión, ampliando a 30.000 m² la superficie otorgada e incluyendo en el objeto de la concesión la construcción de un parking subterráneo.

La concesión es sometida a diversas divisiones y transmisiones de titularidad, resultando finalmente una ocupación de 17.624,90 metros cuadrados.

Por resolución del Consejo de Administración, en sesión del 21 de abril de 2010, se amplía el uso de la concesión a toda actividad relacionada con los usos portuarios y de señalización marítima.

Tasas devengadas en 2012= 191.816,48 euros

- Referencia 04.01.01.141

Concesión otorgada por el Consejo de Administración en sesión del 30 de diciembre de 2010, a favor de "Sobrinos de Manuel Cámara SA" para la ocupación del Almacén nº7 del puerto de Pasaia, con destino al depósito y almacenaje de las mercancías que constituyen los tráficos portuarios del titular.

Se otorga por un plazo de treinta años, que se inicia al día siguiente al de la fecha de notificación al concesionario de la finalización de las obras y su puesta a disposición. Escrito que fue remitido el 24 de junio de 2011.

El titular queda obligado a realizar, a través de la presente concesión, un tráfico mínimo de 125.132 toneladas anuales.

Tasas devengadas en 2012 = 368.004,33 euros

- Referencia 04.01.01.88

Con fecha 7 de febrero de 1964 se dictó Orden del Ministerio de Obras Públicas por la que se autorizaba a Iberduero SA, la ocupación de 27.500 m² en la zona marítimo terrestre de la bahía de Pasajes, en el playazo de Rotetas, con destino a la instalación de una central termoeléctrica.

La superficie total quedaba dividida en dos subzonas, correspondiendo 10.050 m² a la Central Térmica propiamente dicha mientras que el resto se destinaba a parque de almacenamiento de carbón y accesos.

El plazo de la concesión correspondiente a la central térmica inicialmente era ilimitado, siendo modificado por lo dispuesto en la Disposición Transitoria 4ª.dos de la Ley 27/1992, finalizando en el año 2022.

Tasas devengadas en 2012= 99.779,00 euros

- Referencia 04.01.01.140

Concesión otorgada por el Consejo de Administración en sesión del 30 de diciembre de 2010, a favor de "Estibadora Algeposa SA" para la ocupación del Almacén 6-bis del puerto de Pasaia, con destino al depósito y almacenaje de las mercancías que constituyen los tráficos portuarios del titular.

Se otorga por un plazo de treinta años, que se inicia al día siguiente al de la fecha de notificación al concesionario de la finalización de las obras y su puesta a disposición. Escrito que fue remitido el 05 de mayo de 2011.

El titular queda obligado a realizar, a través de la presente concesión, un tráfico mínimo de 52.060 toneladas anuales.

Tasas devengadas en 2012 = 151.845,48 euros

- Referencia 04.01.01.135.

Concesión otorgada a favor de "United European Car Carriers Ibérica S.L." por el Consejo de Administración en sesión del 22 de septiembre de 2010, por la ocupación de un solar de 5.200 m² en la zona VI junto al denominado Muelle "Petróleos" con destino al depósito y almacenaje de los vehículos que constituyen sus tráficos portuarios.

La concesión se otorga hasta el 17 de diciembre de 2034, prorrogable cinco años más e iniciándose el 01 de enero de 2011.

El concesionario queda obligado a realizar un tráfico mínimo anual de 104.000 toneladas.

Tasas devengadas en 2012 = 91.392,76 euros

- Referencia 04.01.01.136

Concesión otorgada a favor de "Consignaciones Toro y Betolaza SA" por el Consejo de Administración en sesión del 30 de diciembre de 2010, para la ocupación del almacén nº6 del puerto de Pasaia, con destino al depósito y almacenaje de las mercancías que constituyen los tráficos portuarios del titular.

Se otorga por un plazo de treinta años, iniciándose el 01 de enero de 2011.

El concesionario queda obligado a realizar un tráfico mínimo anual de 70.000 toneladas.

Tasas devengadas en 2012 = 83.108,80 euros

- Referencia 04.01.01.105

Concesión otorgada a favor de "Estibadora Algeposa S.A." por resolución del Consejo de Administración en sesión del 12 de febrero de 2004, para la construcción de un almacén de 6.300 m² en el muelle de Buenavista, con destino al depósito de mercancía general y previo derribo del almacén nº 4-bis existente.

Se otorga por un plazo de treinta años, prorrogables hasta un máximo de treinta y cinco, computándose el mismo a partir del 1 de marzo de 2004.

El concesionario realizará un tráfico mínimo de 100.000 toneladas anuales de mercancía general depositada en el almacén y que a efectos de liquidación quedará considerada como mercancía perteneciente al grupo III de la tasa básica aplicable a la mercancía.

Tasas devengadas en 2012 = 91.985,75 euros

- Referencia 04.01.01.132

Con fecha 10 de junio de 2009 se firma el "Convenio Regulador de la concesión progresiva a otorgar por la Autoridad Portuaria de Pasajes a la Sociedad Jaizkibia S.A. sobre los espacios denominados de la Herrera Norte.

La ocupación se inicia en una denominada "fase 0" sobre el Edificio Ciriza con referencia catastral de Pasaia 1724044 y un solar destinado a aparcamiento ubicado en su sureste y que carece de referencia.

A este punto de partida se irán incorporando, previa solicitud de Jaizkibia S.A., y autorización de la Autoridad Portuaria, las diferentes edificaciones o solares, a medida que se produzca la demolición de instalaciones y descontaminación de suelos realizados en aplicación del contrato a suscribir entre ambas partes, denominado "Contrato de obra, a título gratuito, para la ejecución de las obras de demolición y descontaminación de los espacios denominados La Herrera Norte".

El convenio se acuerda por un plazo que abarca desde su formalización hasta el 31 de agosto de 2012.

En sesión del 22 de septiembre de 2010, el Consejo de Administración acuerda la adaptación del Contrato antes mencionado y del convenio regulador de la concesión progresiva, suspendiéndose la obligación de descontaminación de suelos, hasta tanto se determinen con carácter definitivo, los usos urbanísticos.

Tasas devengadas en 2012 = 37.250,36 euros

- Referencia 04.01.01.139

Concesión otorgada por el Consejo de Administración en sesión del 30 de diciembre de 2010, a favor de "Estibadora Algeposa SA" para la ocupación del Almacén 5 más la superficie de 1.630 m2 comprendida entre los almacenes 4 y 5 del puerto de Pasaia, con destino al depósito y almacenaje de las mercancías que constituyen los tráficos portuarios del titular.

Se otorga por un plazo de treinta años, que se inicia al día siguiente al de la fecha de notificación al concesionario de la puesta a disposición de las instalaciones. Escrito que fue remitido el 12 de julio de 2011.

El titular queda obligado a realizar, a través de la presente concesión, un tráfico mínimo de 68.640 toneladas anuales.

Tasas devengadas en 2012 = 85.334,97 euros

- Referencia 04.01.01.142

Concesión otorgada por el Consejo de Administración en sesión del 30 de diciembre de 2010, a favor de "Sobrinos de Manuel Cámara SA" para la ocupación del Almacén nº 8 del puerto de Pasaia, con destino al depósito y almacenaje de las mercancías que constituyen los tráficos portuarios del titular.

Se otorga por un plazo de treinta años, que se inicia al día siguiente al de la fecha de notificación al concesionario de la finalización de las obras y su puesta a disposición. Escrito que fue remitido el 19 de octubre de 2011.

El titular queda obligado a realizar, a través de la presente concesión, un tráfico mínimo de 82.209 toneladas anuales.

Tasas devengadas en 2012 = 262.062,67 euros

9. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

9.1 Categorías de activos y pasivos financieros

a.1) Activos financieros

Clases	Instrumentos financieros a largo plazo				Instrumentos financieros a corto plazo		TOTAL	
	Instrumentos de patrimonio		Créditos, Derivados, Otros		Créditos, Derivados, Otros			
Categorías	31/12/12	31/12/11	31/12/12	31/12/11	31/12/12	31/12/11	31/12/12	31/12/11
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	644.695,23	668.619,46	6.743.329,89	6.289.236,25	7.388.025,12	6.957.855,71
Activos disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-
- Valorados a coste	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	644.695,23	668.619,46	6.743.329,89	6.289.236,25	7.388.025,12	6.957.855,71

a.2) Pasivos financieros

Clases	Instrumentos financieros a largo plazo		Instrumentos financieros a corto plazo		TOTAL	
	Derivados, Otros		Derivados, Otros			
Categorías	31/12/12	31/12/11	31/12/12	31/12/11	31/12/12	31/12/11
Débitos y partidas a pagar	-	365.940,26	3.117.427,99	7.495.489,29	3.117.427,99	7.861.429,55
TOTAL	-	365.940,26	3.117.427,99	7.495.489,29	3.117.427,99	7.861.429,55

9.2 Clasificación por vencimientos

a) Activos financieros

Préstamos y partidas a cobrar	2013	2014	2015	2016	2017	RESTO
Créditos a largo al personal	65.581,90	59.544,45	50.911,40	45.269,54	41.706,31	381.681,63
Préstamos a corto al personal	47.750,00	19.210,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00

b) Pasivos financieros

Préstamos y partidas a cobrar	2013	2014	2015	2016	2017	RESTO
Otras deudas a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras deudas a corto plazo	365.940,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

9.3 Inversiones financieras a largo plazo

A lo largo del ejercicio 2011 la Autoridad Portuaria de Pasaia se realizó un proceso des-inversor de las dos entidades en las que disponía de participación, la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Pasajes, S.A. (SESPA, S.A.), actualmente la Autoridad Portuaria de Pasaia no dispone de participaciones de capital en otras empresas.

Inversiones financieras a largo plazo	Saldo a 31/12/11	Adiciones del ejercicio	Cancelación anticipada	Trasposos a corto plazo	Enajenación	Saldo a 31/12/12
Inversiones financieras en instrumentos de Patrimonio	0,00				0,00	0,00
Créditos a terceros:	668.619,46	63.674,07	-82.640,43	0,00	4.957,87	644.695,23
- <i>Créditos a largo plazo al personal</i>	668.619,46	63.674,07	-82.640,43	0,00	-4.957,87	644.695,23
Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
TOTAL	668.619,46	63.674,07	-82.640,43	0,00	0,00	644.695,23

El saldo de "Créditos a terceros" se desglosa en:

Tipo de crédito	Euros
Créditos de vivienda	236.640,58
Anticipo Cooperativa	408.054,65

El Anticipo Cooperativa equivale a la indemnización aún no abonada a los trabajadores en concepto de cierre de la cooperativa de consumo. La mensualidad a devolver será de diecinueve euros con veintiún céntimos (19,21 €), sin intereses, hasta la fecha de jubilación.

9.4 Empresas del grupo

A 31 de diciembre de 2011, fecha de cierre del ejercicio contable, la Autoridad Portuaria de Pasaia NO DISPONE DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL de empresa alguna.

9.5 Deudas a largo plazo

Fecha concesión	Importe concedido	Demolición	Plazo devolución	Fecha devolución
04/08/2003	221.014,54	Demoliciones en Muelle Donibane	10 años	04/08/2013
04/08/2003	144.925,72	Demolición Almacén n.º 2	10 años	04/08/2013

El importe reflejado en la tabla corresponde a subvenciones con carácter reintegrable concedidas por el Gobierno Vasco. Estas ayudas han sido otorgadas a la firma de un convenio de cooperación y están sujetas a una serie de condiciones de devolución

“La Autoridad Portuaria deberá proceder a la devolución de las cantidades concedidas por el Departamento de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente en el plazo máximo de seis (6) meses a contar desde el proyecto de urbanización o desde la obtención de la licencia de obra de edificación en el caso de no existir tal proyecto, y si no se lleva a cabo la urbanización ni la edificación en el plazo máximo de diez (10) años, contados a partir de la suscripción del convenio.”

La Autoridad Portuaria vista la fecha de devolución ha traspasado esta deuda a corto plazo.

Deudas a largo plazo	Saldo a 31/12/11	Traspaso a corto plazo	Saldo a 31/12/12
Otras	365.940,26	365.940,26	0,00
TOTAL	365.940,26	365.940,26	0,00

9.6 Fondos propios

Los Fondos Propios suman la cantidad de 125.003.124,70 € y están compuestos por:

I. PATRIMONIO	119.832.640,99
Patrimonio inicial	116.755.724,21
Patrimonio-Ley 27/1992	2.572.109,28
Patrimonio por incorporación del Depósito Franco	10.965,67
Adscripción edificio Aduana	472.991,40
Patrimonio por cambios de criterio y errores ejercicios anteriores	20.850,43
II. RESULTADOS ACUMULADOS	1.587.665,97
Reserva por beneficios acumulados	21.067.859,60
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-18.994.114,45
Reservas por primera aplicación PGC-2008	-486.079,18
III. RESULTADO DEL EJERCICIO	3.582.817,74
Beneficio	3.582.817,74

Siendo el 100 % de titularidad del Estado.

9.7 Otros activos líquidos equivalentes

Los excedentes de tesorería se invierten en imposiciones a corto plazo, no superior a 6 meses. Durante el ejercicio 2012 los ingresos financieros derivados de tales imposiciones han ascendido a 277.298,18 €.

En cuanto a la remuneración de las cuentas corrientes los ingresos financieros han sido de 66.056,40 €.

Adicionalmente se han contabilizado 586,86 € como intereses de demora por gestión recaudatoria.

10. EXISTENCIAS

El valor de las existencias en almacén asciende a la cantidad de cuarenta mil ciento dieciocho euros con setenta y cuatro céntimos (44.399,95 €), que se desglosan de la forma siguiente:

Suministros almacén	14.162,44
Materiales reparación-conservación	24.238,04
Vestuario del Personal	5.999,47

11. INGRESOS Y GASTOS

11.1 Importe neto de la cifra de negocios

IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	13.831.588,30
A) TASAS PORTUARIAS	13.186.092,17
Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario	4.886.987,04
Tasa del buque	1.422.217,43
Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo	24.393,07
Tasa al pasaje	3.238,50
Tasa de la mercancía	2.887.439,48
Tasa de la pesca fresca	1.460.729,38
Tasa por utilización especial de la zona de tránsito	13.572,02
Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario	2.462.484,10
Tasa por servicios no comerciales	
Tasa por servicio de señalización marítima	25.031,15
B) OTROS INGRESOS DE NEGOCIO	645.496,13
Tarifas por suministros	411.656,16
Tarifas por el servicio de recepción de desechos generados por buques	127.096,32
Tarifas por servicios comerciales	61.578,74
Tarifas por almacenamiento	45.164,91

11.2 Ingresos accesorios y otros de gestión corriente

Concepto	Importe
Servicios diversos	2.906.356,98
Ingresos por arrendamientos	495.747,09
Repercusión IBI	14.885,39
Expedientes sancionadores	7.469,58
Recargos ejecutivos del 5%	3.715,79
Facturación averías	3.067,00
Recargos AEAT	2.616,28
Ventas varias	1.406,48
Ingresos por indemnizaciones	575,72
TOTAL	3.435.840,31

En el mes de diciembre se han facturado, adicionalmente, 445.357,19 € como arrendamientos correspondientes a la Tenencia de alcaldía y Mercado Municipal. De los cuales 138.345,00 € corresponden al ejercicio 2012. El retraso de las anualidades 2009, 2010 y 2011, por un total de 307.012,19 €, se debe a que hasta ahora no se disponía de una valoración de la reversión de dichos inmuebles.

Dentro del apartado de ingresos accesorios se han facturado a JAIZKIBIA, SA 2.730.680,85 € según el pliego de la ocupación progresiva en la zona de Herrera Norte.

11.3 Variación deterioro valor créditos por operaciones comerciales y pérdidas de créditos incobrables

Cta.	Descripción	Saldo
650	Pérdidas de créditos comerciales incobrables	0
694	Dotación insolvencias del ejercicio	-2.037.466,18
794	Provisiones aplicadas	12.128,16
SALDO A 31/12/12		-2.025.338,02

11.3.1 Hechos acaecidos posteriormente al cierre

Con fecha 23 de mayo de 2013, se ha recibido en esta Autoridad Portuaria certificado del Secretario del Consejo de Administración de JAIZKIBIA, S.A. sobre las decisiones tomadas en la reunión de dicho órgano de 17 de mayo de 2013:

- Reconocimiento de la deuda a favor de la Autoridad Portuaria de Pasaia.
- Acuerdo de convocatoria de Junta General, para el 28 de junio, incluyendo en el orden del día la disolución de sociedad y nombramiento de liquidadores

Reclamada por esta Autoridad Portuaria información adicional a JAIZKIBIA, S.A. se ha recibido:

- Estados financieros a 31 de diciembre de 2012 de JAIZKIBIA, S.A.
- Copia del documento , de la Diputación Foral de Gipuzkoa (Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), de advertencia sobre que dicha Diputación Foral no ha aprobado ni

aprobará aportación alguna a JAIZKIBIA, S.A. para el abono a la Autoridad Portuaria de Pasaia del valor catastral de los pabellones demolidos, ni por ingresos dejados de percibir por la misma en concepto de canon.

De los Estados Financieros de JAIZKIBIA, S.A. se observa:

- Que en dicha fecha JAIZKIBIA, S.A. no ha emitido facturación de los derechos de cobro a ejercitar frente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- El efectivo y otros activos equivalentes alcanzan, a esa fecha, 1.060.579,80 €

De todo ello concluyo que la capacidad económica de JAIZKIBIA, S.A. no es suficiente para hacer frente a los pagos pendientes de esta Autoridad Portuaria en su totalidad. Por lo que se considera la necesidad de hacer una provisión contable por 2.000.000,00 €. Sin que ello suponga una renuncia de esta Autoridad Portuaria a sus derechos de cobro.

En aplicación de las Normas Internacionales de contabilidad (NIC 10) debemos considerar que estos hechos se ven recogidos como hechos posteriores a la fecha de balance (a 31 de diciembre de 2012) de esta Autoridad Portuaria. Dicha NIC 10, indica que la entidad ajustará los importes reconocidos en sus estados financieros, para reflejar la incidencia de los hechos posteriores a la fecha de balance que implique ajustes como la recepción de información, después de la fecha del balance, que indique el deterioro del valor de un activo a esa fecha, o bien la necesidad de ajustar la pérdida por deterioro del valor reconocido previamente para ese activo.

Este hecho obliga, con fecha 3 de junio, a la reformulación de cuentas a 31 de diciembre de 2012 de esta Autoridad Portuaria.

11.4 Cargas sociales

El desglose de la partida 6.c) de la cuenta de pérdidas y ganancias "Cargas Sociales" es el siguiente:

Concepto	Importe
S. Social a cargo de la empresa	-1.318.030,55
Plan de pensiones Elkarkidetza	0,00
Formación	-30.810,18
Vestuario del personal	-15.427,77
Fondo social	-15.720,44
Seguro de vida	-4.096,72
Seguro de accidentes	-4.183,50
Ticket Restaurant	-21.684,52
Gastos médicos	-7.127,89
Comisión Paritaria	-9.704,30
Día de la hermandad	-2.716,27
Servicio de prevención - Previtek	-71.333,18
TOTAL	1.500.835,32

12. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

12.1 Provisiones a largo plazo

Tipo	Saldo a 31/12/11	Dotación	Aplicaciones y traspasos a c/p	Actualización financiera	Saldo a 31/12/12
Provisión responsabilidades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

12.1.1 Provisión para responsabilidades

No existen gastos cubiertos por la provisión para responsabilidades a largo plazo partiendo del saldo del ejercicio 2011.

12.2 Provisiones a corto plazo

Tipo	Saldo a 31/12/11	Dotación	Aplicaciones	Excesos / Baja	Saldo a 31/12/12
Suministro agua	175.666,72	0,00	0,00	0,00	175.666,72
Algeposa T3	174.959,19	0,00	-174.423,54	-535,65	0,00
Bergé Marítima Pasajes T3	0,00	1.097,47	0,00	0,00	1.097,47
IBI 2012	0,00	58.843,79	0,00	0,00	58.843,79
Total Provisión para responsabilidades	350.625,91	59.941,26	-174.423,54	-535,65	235.607,98

12.2.1 Provisión para responsabilidades

1. Liquidación del suministro de agua (1986-1992) por el Ayuntamiento de Donostia.

El 12 de marzo de 2003 se firma un convenio con el Ayuntamiento de Donostia en el que se acuerda el pago de las cantidades adeudadas. Como consecuencia del mismo en los ejercicios 2003, 2004 y 2005 se han aplicado las cantidades de 118.567,18, 127.747,41 y 127.747,42 € respectivamente, ascendiendo la provisión al cierre del ejercicio 2009 a ciento setenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis euros con setenta y dos céntimos (175.666,72 €).

Este último importe corresponde a la valoración del terreno mencionado en el convenio firmado con el ayuntamiento de San Sebastián. En el momento en que se produzca la venta del mismo se procederá a la aplicación total de la provisión.

A 31/12/09 se traspaso la mencionada cantidad a corto plazo puesto que se estimaba que la venta se produjese al largo del año del 2010. Aunque no dicha operación no se ha efectuado, se sigue estimando que la venta se produzca a lo largo del ejercicio 2013 por lo que la citada cantidad continua a corto plazo sin haberse producido ninguna actualización financiera.

El saldo al cierre del ejercicio asciende a la cantidad de ciento setenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis euros con setenta y dos céntimos (175.666,72 €).

2. Reclamaciones contra liquidaciones de tarifas.

A partir del año 1996, como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional nº 185/1995, de 14 de diciembre, sobre la Ley de Tasas y Precios Públicos, se han venido interponiendo recursos contra las liquidaciones practicadas por las Autoridades Portuarias en concepto de tarifas portuarias por falta de cobertura legal.

La Audiencia Nacional y los Tribunales Superiores de Justicia fueron estimando dichos recursos, anulando las liquidaciones e imponiendo a las Autoridades Portuarias la obligación de devolver el principal más los intereses.

La Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su Disposición Adicional 34ª, permitió a las Autoridades Portuarias la practica de nuevas liquidaciones de tarifas portuarias en los supuestos de nulidad de las liquidaciones con causa en la declaración de nulidad de las órdenes ministeriales de cobertura.

La Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, dio una nueva redacción a dicha Disposición Adicional, permitiendo que las Autoridades Portuarias practicasen nuevas liquidaciones de tarifas en sustitución de las anuladas por sentencia judicial firme, así como que, en ejecución de dichas sentencias judiciales, acordaran la oportuna compensación.

De conformidad con la doctrina contenida en las sentencias 102/2005 y 121/2005, del Tribunal Constitucional, así como en la jurisprudencia del Tribunal Supremo, la Ley 25/2006, de 17 de julio, modifica nuevamente la citada Disposición Adicional 34ª, a fin de eliminar de dicho texto toda referencia a la consideración de las tarifas como precio privado y hacer constar su naturaleza de tasas.

No obstante, las liquidaciones de tarifas por servicios portuarios, giradas en sustitución de las liquidaciones judicialmente anuladas, fueron impugnadas por los usuarios alegando que éstas eran nulas de pleno derecho, ya que la modificada Disposición Adicional 34ª vulneraba varios artículos de la Constitución Española.

El Tribunal Constitucional ha venido resolviendo estas cuestiones en diversas sentencias que han declarado la inconstitucionalidad de las normas que permitían a las Autoridades Portuarias girar nuevas liquidaciones en sustitución de las anuladas por sentencias judiciales firmes.

Finalmente, el Tribunal Constitucional, sala Primera, se ha vuelto a pronunciar sobre esta cuestión mediante Sentencia 74/2010, de 18 de octubre, señalando en su fundamento jurídico segundo que “la cuestión planteada debe reputarse resuelta por la doctrina que este Tribunal ha establecido en la STC 116/2009, de 18 de mayo, en la cual hemos declarado inconstitucional y nula la inicial redacción del apartado primero de la disposición adicional trigésimo cuarta de la Ley 55/1999, y que más tarde ha sido reiterada por la STC 146/2009, de 15 de junio, en la que declaramos inconstitucional y nulo el apartado primero de la disposición adicional trigésimo cuarta de la Ley 55/1999, redactado por la disposición adicional séptima de la Ley 14/2000, así como por la STC 161/2009, de 29 de junio, que declaró inconstitucional y nulo el apartado segundo de la disposición adicional trigésimo cuarta de la Ley 55/1999, redactado por la disposición adicional séptima de la Ley 14/2000”.

Esta última sentencia del TC considera que “... no cabe sino reiterar lo mismo respecto de la redacción que la disposición final segunda de la Ley 25/2006, de 17 de julio ha dado al apartado

segundo de la disposición adicional trigésimo cuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, ya que nuevamente se trata de un precepto con indudable carácter retroactivo, en cuanto que permite la práctica de nuevas liquidaciones que sustituyan a las anteriores anuladas, sin que concurren exigencias cualificadas de interés común que puedan resultar prevalentes y justifiquen su legitimidad constitucional. (...) En consecuencia hemos de declarar la inconstitucionalidad y nulidad de la totalidad del apartado segundo de la disposición adicional trigésimo cuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, en la redacción dada al mismo por la disposición final segunda de la Ley 25/2006, de 17 de julio”.

Como consecuencia de la citada sentencia, el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha estimado la totalidad de los recursos interpuestos por Estibadora Algeposa, S.A. por este asunto, por lo que por parte de la Autoridad Portuaria se ha procedido, a lo largo del ejercicio 2012, a la devolución del principal de las facturas reclamadas más los intereses correspondientes.

Al dar cumplimiento a las sentencias judiciales, con carácter general se ha procedido a abonar el interés legal, salvo que los Tribunales indicaran expresamente que el interés a aplicar era el de demora. No obstante, con posterioridad al cumplimiento se han notificado Autos de ejecución de sentencia en los procedimientos 1483/01 y 401/08 que han señalado que el interés que ha de aplicarse es el de demora, por lo que se ha procedido a dar el debido cumplimiento abonando la diferencia entre lo realmente pagado y lo que hubiera de haberse calculado.

Por otra parte, Estibadora Algeposa, S.A. interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional contra una liquidación que fue desestimado por sentencia de fecha 22 de octubre de 2002, habiéndose interpuesto por parte de la actora recurso de casación. Dicho recurso fue estimado por sentencia del Tribunal Supremo de fecha 31 de enero de 2006, anulando la sentencia recurrida y declarando la nulidad de la liquidación, con la consecuente devolución de su importe a la parte recurrente, con los intereses legales correspondientes.

Con fecha 23 de mayo de 2011 se abonó a Estibadora Algeposa, S.A, la cantidad de 6.405,11 euros en concepto de principal, más 3.008,42 euros en concepto de intereses legales, de los cuales 3.519,13 estaban provisionados. No obstante lo anterior, mediante Auto de fecha 6 de junio de 2012, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha estimado la solicitud de Estibadora Algeposa, S.A. declarando el derecho de ésta al abono de los intereses de demora. En su virtud, con fecha 19 de septiembre de 2012 se ha abonado a Estibadora Algeposa, S.A. la cantidad de 636,88 euros, resultante de la diferencia existente entres los intereses de demora que hubieran de haber sido pagados y los intereses legales ya abonados.

Asciende el total de lo abonado a Estibadora Algeposa, S.A. a la cantidad de 174.423,54 €.

Al margen de lo anterior, esta Autoridad Portuaria tiene constancia de que existe una factura recurrida por Estibadora Algeposa, S.A. ante el Ministerio de Fomento, desconociéndose a día de hoy su resolución.

Como consecuencia de todo lo expuesto, a 31 de diciembre de 2012 la provisión por concepto de T-3 respecto a Estibadora Algeposa es de cero euros (0,00 €).

Finalmente, se señala que se ha notificado a la Autoridad Portuaria Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de fecha 26 de octubre de 2012, dictado en el recurso contencioso-administrativo 1168/2002, que ha declarado el derecho de Gascue y Cruz, S.A. a que por la Autoridad Portuaria se proceda al pago de los intereses respecto de la cantidad

indebidamente ingresada en concepto de Tarifa T-3, desde la fecha de su ingreso hasta la fecha de notificación del acuerdo de compensación, intereses que ascienden a la cantidad de 1.097,47 €.

A lo largo de los últimos años, la mercantil recurrente, a quien habría de abonarse los intereses, ha sufrido una serie de transformaciones societarias, razón por la cual el ingreso de los citados intereses deberá efectuarse a la sociedad BERGE MARTÍTIMA PASAJES, S.L.U, según consta en el certificado expedido por el Administrador Único de la Sociedad Bergé Marítima Bilbao, S.L.U. de fecha 23 de enero de 2013.

Por tanto, ha de provisionarse la cantidad de 1.097,47 €, pendiente de abono a día de la fecha.

A 31 de diciembre de 2012, el importe de la provisión asciende a la cantidad de mil noventa y siete euros con cuarenta y siete céntimos (1.097,47 €).

3. Recursos IBI ejercicio 2012.

La Diputación Foral de Gipuzkoa ha notificado a partir del mes de mayo de 2012 nuevas valoraciones del sistema general portuario a los efectos de la liquidación del Impuesto de Bienes Inmuebles. Estas liquidaciones incorporan la edificabilidad admitida por el Plan Especial aprobado en diciembre de 2010 y modifican el coeficiente corrector (CU) que se establece en función del grado de desarrollo del planeamiento, pasando del 0,5 al 0,9.

El resultado es que la cuota tributaria de la Autoridad Portuaria se duplica, y en el caso de los concesionarios, sujetos pasivos del impuesto, se producen incrementos aún mayores.

Se realizaron gestiones ante el Servicio de Impuestos Locales de la Diputación Foral a fin de actualizar la información contenida en el Catastro, ya que en un número significativo de las valoraciones se ha comprobado que ésta era errónea. Asimismo, se solicitó una explicación para dos circunstancias especialmente relevantes, que se añaden al grave error jurídico incurrido en las valoraciones al atribuir efectos en este ámbito al Plan Especial:

- a) Omisión de una nueva ponencia de valores, tal y como se exige en la Norma Foral reguladora del Impuesto.
- b) Unificación de las dos áreas de La Herrera en una sola, en flagrante contradicción con el criterio manifestado, que consiste en atribuir un aprovechamiento homogéneo a cada una de las áreas en las que el Plan Especial divide el puerto.

Ante la discrepancia jurídica de base y la insuficiencia de las explicaciones recibidas sobre estas dos cuestiones, la Autoridad Portuaria formuló distintos requerimientos ante la Diputación Foral de Gipuzkoa solicitando la anulación de todas las valoraciones, por motivos formales (no tramitación de una nueva ponencia de valores) y materiales (el sistema general portuario tiene un tratamiento específico en la Norma Foral, y no se ve afectado, a efectos de valoración catastral, por la aprobación del Plan Especial).

Asimismo se formularon requerimientos a los Ayuntamientos solicitando la anulación de las liquidaciones practicadas en base a las nuevas valoraciones, así como la suspensión de los actos, para lo que se han aportado los correspondientes avales.

Una vez vencido el plazo de un mes para la resolución de la mayoría de los requerimientos efectuados, se entendieron rechazados los mismos de conformidad con el art. 44.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, razón por la cual, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasaia, en su sesión de 28 de septiembre de 2012, autorizó la interposición de los correspondientes recursos contencioso-administrativos contra la desestimación presunta de los mismos.

En relación con los procedimientos judiciales instados frente a las liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles del ejercicio 2012 efectuadas por los Ayuntamientos de Pasaia, Errenteria y Lezo, se ha solicitado la medida cautelar de suspensión de las mismas que, salvo alguna excepción, no han sido estimadas. Por esta razón, se ha procedido al pago de las liquidaciones no suspendidas, sin perjuicio de solicitar la devolución de las cantidades abonadas como consecuencia de un pronunciamiento favorable a la Autoridad Portuaria de Pasaia en los distintos procedimientos judiciales abiertos. Igualmente, se ha solicitado la devolución de los distintos avales depositados como garantía.

Por lo que respecta al recurso contencioso-administrativo interpuesto en relación a la liquidación del IBI del ejercicio 2012 del Ayuntamiento de Errenteria, referencia catastral 8897005 y nº de recibo 151, por importe de 45.088,74 €, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de Donostia-San Sebastián, por Auto de fecha 8 de enero de 2013 dictado en el Procedimiento Ordinario 484/12, ha acordado que ha lugar a la adopción de la medida cautelar solicitada por la Autoridad Portuaria, consistente en la suspensión de la liquidación impugnada.

En consecuencia, se propone dotar la cantidad de 45.088,74 €, importe de la liquidación del IBI del ejercicio 2012 del Ayuntamiento de Errenteria, referencia catastral 8897005 y nº de recibo 151.

En cuanto al recurso contencioso-administrativo interpuesto en relación a la liquidación del IBI de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 del Ayuntamiento de Pasaia, referencia catastral 8897102 y números de recibo 34, 35, 37 y 36, por importe de 3.339,96, 3.339,96, 3.474,68 y 3.600,45 € respectivamente, al día de la fecha el Juzgado no se ha pronunciado sobre la adopción de la medida cautelar de suspensión solicitada por la Autoridad Portuaria, por lo que se propone dotar la cantidad de 13.755,05.

La cantidad total que se propone dotar en concepto de liquidaciones del IBI del ejercicio 2012 asciende a 58.843,79 €.

A 31 de diciembre de 2012, el importe de la provisión asciende a la cantidad de cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres euros con setenta y nueve céntimos (58.843,79 €).

12.3 Contingencias

En cuanto a las contingencias, se han planteado los recursos contencioso-administrativos y reclamaciones económico-administrativas que a continuación se detallan:

- Recurso contencioso-administrativo N° 643/2010, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 2 de Donostia-San Sebastián, interpuesto por el Ayuntamiento de Pasaia contra resoluciones del Presidente de la Autoridad Portuaria de Pasaia de 11 de febrero de 2010, por la que se desestima la solicitud del Ayuntamiento de Pasaia de 30 de diciembre de 2009 sobre anulación de diversas tasas liquidadas por la Autoridad Portuaria en relación a una zona de la concesión de la Tenencia de Alcaldía y mercado municipal que no fue desafectada (1.112 metros cuadrados de espacios libres), y de 23 de marzo de 2010 por la que se procede a la compensación de deudas de las mencionadas facturas con un recargo ejecutivo del 5%. Ref. APP 3.1.1.386.

Importe: 6.639,04 €.

Pendiente de sentencia recurso de apelación.

- Recurso contencioso-administrativo N° 924/2010, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 3 de Donostia-San Sebastián, interpuesto por el Ayuntamiento de Pasaia contra compensación de deudas realizada por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Pasaia de fecha 5 de julio de 2010. Ref. APP 3.1.1.395.

Solicita la anulación de la resolución en cuanto a las facturas 09F007414, 09F007415, 10F006157, 10F006158, 10F006159, 10F006162, 10F006160, 10F006163, 10F006164 y 10F006166, por un importe total de 532,90 €.

Asimismo solicita que la cuantía de la factura n° 10F000543 se reduzca en 391,08 €.

Pendiente de sentencia.

- Recurso contencioso-administrativo N° 1312/11, Sala Contencioso-Administrativo, TSJPV, interpuesto por el Ayuntamiento de Pasaia contra la desestimación presunta de la Autoridad Portuaria del requerimiento previo para la anulación de la liquidación 11F001424 emitida en concepto de tasa por ocupación privativa de terrenos correspondiente a la concesión de la parcela sobre cota cero y superiores del edificio "E" en Pasai Donibane, y liquidación 11F003016. Ref. APP 3.1.1.427.

Importe tasas: 4.221,74 €.

Pendiente sentencia.

- Recurso contencioso-administrativo N° 2067/11, Sala Contencioso-Administrativo, TSJPV, interpuesto por el Ayuntamiento de Pasaia contra la liquidación 11F009813 girada en concepto de tasa de actividad por la ocupación de 205 m2. en la zona VIII. Ref. APP 3.1.1.432.

Importe tasa: 259,27 €.

Pendiente sentencia.

- Recurso contencioso-administrativo N° 1936/11, Sala Contencioso-Administrativo, TSJPV, interpuesto por el Ayuntamiento de Pasaia contra la liquidación 11F006716 girada en concepto de tasa de actividad por la ocupación de 205 m2. en la zona VIII. Ref. APP 3.1.1.433.

Importe tasa: 259,27 €.

Pendiente sentencia.

- Recurso contencioso-Administrativo N° 274/12, Sala de lo Contencioso-Administrativo, TSJPV, interpuesto por el Ayuntamiento de Pasaia contra las liquidaciones 11F012695, 11F012696 y 11F012697 giradas en relación con la actividad desarrollada en diversas parcelas que ocupaba la sede del departamento municipal de servicios. Ref. APP 3.1.1.436.

Importe tasas: 16.146,78 €.

Pendiente de sentencia.

- Recurso contencioso-administrativo interpuesto N° 515/11, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 1 de Donostia-San Sebastián, interpuesto por D. Irlentz Ortega Ugalde contra la resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasaia en sesión de 28 de septiembre de 2011, por la que se desestima su reclamación de responsabilidad patrimonial. Ref. APP 3.1.1.429.

Importe: 598,26 €.

Pendiente sentencia.

- Reclamación económico-administrativa 48/00334/2011 interpuesta por Iberdrola Generación, S.A.U. contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en fecha 22 de marzo de 2011 contra la liquidación n° 11F001091 girada por la Autoridad Portuaria en concepto de tasa de actividad en relación con la concesión 04.01.01.87 (primer trimestre ejercicio 2011). Ref. APP 3.1.5.705.

Importe: 71.187,19 €.

Pendiente fallo del Tribunal.

- Reclamación económico-administrativa 48/00335/2011 interpuesta por Iberdrola Generación, S.A.U. contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en fecha 22 de marzo de 2011 contra la liquidación n° 11F001027 girada por la Autoridad Portuaria en concepto de tasa de ocupación en relación con la concesión 04.01.01.87 (primer trimestre ejercicio 2011). Ref. APP 3.1.5.706.

Importe: 217.777,76 €.

Pendiente fallo del Tribunal.

- Reclamación económico-administrativa 48/00336/2011 interpuesta por Iberdrola Generación, S.A.U. contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en fecha 22 de marzo de 2011 contra la liquidación nº 11F001092 girada por la Autoridad Portuaria en concepto de tasa de actividad en relación con la concesión 04.01.01.88 (primer trimestre ejercicio 2011). Ref. APP 3.1.5.707.

Importe: 4.849,72 €.

Pendiente fallo del Tribunal.

- Reclamación económico-administrativa 48/00452/2011 interpuesta por Iberdrola Generación, S.A.U. contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en fecha 27 de abril de 2011 contra la liquidación nº 11F003733 girada por la Autoridad Portuaria en concepto de tasa de actividad en relación con la concesión 04.01.01.87 (segundo trimestre ejercicio 2011). Ref. APP 3.1.5.710.

Importe: 71.187,19 €.

Pendiente fallo Tribunal.

- Reclamación económico-administrativa 48/00453/2011 interpuesta por Iberdrola Generación, S.A.U. contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en fecha 27 de abril de 2011 contra la liquidación nº 11F003732 girada por la Autoridad Portuaria en concepto de tasa de actividad en relación con la concesión 04.01.01.88 (segundo trimestre ejercicio 2011). Ref. APP 3.1.5.711.

Importe: 4.849,72 €.

Pendiente fallo Tribunal.

- Reclamación económico-administrativa 48/00454/2011 interpuesta por Iberdrola Generación, S.A.U. contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en fecha 27 de abril de 2011 contra la liquidación 11F003729 girada por la Autoridad Portuaria en concepto de tasa por ocupación privativa de terrenos y tasa ocupación privativa de obras e instalaciones en relación con la concesión 04.01.01.87 (segundo trimestre ejercicio 2011). Ref. APP 3.1.5.712.

Importe: 217.777,76 €.

Pendiente fallo Tribunal.

- Reclamación económico-administrativa 48/00468/2012 interpuesta por Iberdrola Generación, S.A.U. contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en fecha 12 de julio de 2011 contra la liquidación 11F006750 girada por la Autoridad Portuaria en concepto de tasa de actividad en relación con la concesión 04.01.01.88 (tercer trimestre ejercicio 2011). Ref. APP 3.1.5.713.

Importe: 4.849,72 €.

Pendiente fallo Tribunal.

- Reclamación económico-administrativa 48/00469/2012 interpuesta por Iberdrola Generación, S.A.U. contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en fecha 12 de julio de 2011 contra la liquidación 11F006749 girada por la Autoridad Portuaria en concepto de tasa de actividad en relación con la concesión 04.01.01.87 (tercer trimestre ejercicio 2011). Ref. APP 3.1.5.714.

Importe: 71.187,19 €.

Pendiente fallo Tribunal.

- Reclamación económico-administrativa 48/00470/2012 interpuesta por Iberdrola Generación, S.A.U. contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en fecha 17 de febrero de 2012 contra la liquidación 12F000093 girada por la Autoridad Portuaria en concepto de tasa de ocupación en relación con la concesión 04.01.01.87 (primer trimestre ejercicio 2012). Ref. APP 3.1.5.715.

Importe: 218.844,99 €.

Pendiente fallo Tribunal.

- Reclamación económico-administrativa 48/00471/2012 interpuesta por Iberdrola Generación, S.A.U. contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en fecha 26 de abril de 2012 contra la liquidación 12F003278 girada por la Autoridad Portuaria en concepto de tasa de ocupación en relación con la concesión 04.01.01.87 (segundo trimestre ejercicio 2012). Ref. APP 3.1.5.716.

Importe: 218.844,99 €.

Pendiente fallo Tribunal.

- Reclamación económico-administrativa 48/00472/2012 interpuesta por Iberdrola Generación, S.A.U. contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en fecha 17 de febrero de 2012 contra la liquidación 12F000121 girada por la Autoridad Portuaria en concepto de tasa de actividad en relación con la concesión 04.01.01.87 (primer trimestre ejercicio 2012). Ref. APP 3.1.5.717.

Importe: 72.786,83 €.

Pendiente fallo Tribunal.

- Reclamación económico-administrativa 48/00473/2012 interpuesta por Iberdrola Generación, S.A.U. contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en fecha 17 de octubre de 2011 contra la liquidación 11F009820 girada por la Autoridad Portuaria en concepto de tasa de actividad en relación con la concesión 04.01.01.88 (cuarto trimestre ejercicio 2011). Ref. APP 3.1.5.718.

Importe: 4.849,72 €.

Pendiente fallo Tribunal.

- Reclamación económico-administrativa 48/00474/2012 interpuesta por Iberdrola Generación, S.A.U. contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en fecha 17 de febrero de 2012 contra la liquidación 12F000122 girada por la Autoridad Portuaria en concepto de tasa de actividad en relación con la concesión 04.01.01.88 (primer trimestre ejercicio 2012). Ref. APP 3.1.5.719.

Importe: 4.958,83 €.

Pendiente fallo Tribunal.

- Reclamación económico-administrativa 48/00475/2012 interpuesta por Iberdrola Generación, S.A.U. contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en fecha 26 de abril de 2012 contra la liquidación 12F003343 girada por la Autoridad Portuaria en concepto de tasa de actividad en relación con la concesión 04.01.01.88 (segundo trimestre ejercicio 2012). Ref. APP 3.1.5.720.

Importe: 4.958,83 €.

Pendiente fallo Tribunal.

- Reclamación económico-administrativa 48/00476/2012 interpuesta por Iberdrola Generación, S.A.U. contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en fecha 26 de abril de 2012 contra la liquidación 12F003342 girada por la Autoridad Portuaria en concepto de tasa de actividad en relación con la concesión 04.01.01.87 (segundo trimestre ejercicio 2012). Ref. APP 3.1.5.721.

Importe: 72.786,83 €.

Pendiente fallo Tribunal.

- Reclamación económico-administrativa 48/00477/2012 interpuesta por Iberdrola Generación, S.A.U. contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en fecha 17 de octubre de 2011 contra la liquidación 11F009627 girada por la Autoridad Portuaria en concepto de tasa de ocupación en relación con la concesión 04.01.01.87 (cuarto trimestre ejercicio 2011). Ref. APP 3.1.5.722.

Importe: 217.777,76 €.

Pendiente fallo Tribunal.

- Reclamación económico-administrativa 48/00478/2012 interpuesta por Iberdrola Generación, S.A.U. contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en fecha 17 de octubre de 2011 contra la liquidación 11F009819 girada por la Autoridad Portuaria en concepto de tasa de actividad en relación con la concesión 04.01.01.87 (cuarto trimestre ejercicio 2011). Ref. APP 3.1.5.723.

Importe: 71.187,19 €.

Pendiente fallo Tribunal.

- Reclamación económico-administrativa 48/00479/2012 interpuesta por Iberdrola Generación, S.A.U. contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en fecha 12 de julio de 2011 contra la liquidación 11F006466 girada por la Autoridad Portuaria en concepto de tasa de ocupación en relación con la concesión 04.01.01.87 (tercer trimestre ejercicio 2011). Ref. APP 3.1.5.724.

Importe: 217.777,76 €.

Pendiente fallo Tribunal.

- Reclamación económico-administrativa interpuesta por Iberdrola Generación, S.A.U. contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en fecha 23 de noviembre de 2012 contra la liquidación 12F010704 girada por la Autoridad Portuaria en concepto de tasa de actividad en relación con la concesión 04.01.01.87 (cuarto trimestre ejercicio 2012).

Importe: 74.637,34 €.

Pendiente remisión expediente y fallo Tribunal.

- Reclamación económico-administrativa interpuesta por Iberdrola Generación, S.A.U. contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en fecha 23 de noviembre de 2012 contra la liquidación 12F010512 girada por la Autoridad Portuaria en concepto de tasa de ocupación en relación con la concesión 04.01.01.87 (cuarto trimestre ejercicio 2012).

Importe: 224.408,85 €.

Pendiente remisión expediente y fallo Tribunal.

- Reclamación económico-administrativa interpuesta por Iberdrola Generación, S.A.U. contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en fecha 16 de febrero de 2012 contra la liquidación 12F006870 girada por la Autoridad Portuaria en concepto de tasa de actividad en relación con la concesión 04.01.01.88 (tercer trimestre ejercicio 2012).

Importe: 4.958,83 €.

Pendiente remisión expediente y fallo Tribunal.

- Reclamación económico-administrativa interpuesta por Iberdrola Generación, S.A.U. contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en fecha 16 de julio de 2012 contra la liquidación 12F006869 girada por la Autoridad Portuaria en concepto de tasa de actividad en relación con la concesión 04.01.01.87 (tercer trimestre ejercicio 2012).

Importe: 72.786,83 €.

Pendiente remisión expediente y fallo Tribunal.

- Reclamación económico-administrativa interpuesta por Iberdrola Generación, S.A.U. contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en fecha 16 de julio de 2012 contra la liquidación 12F006809 girada por la Autoridad Portuaria en concepto de tasa de ocupación en relación con la concesión 04.01.01.87 (tercer trimestre ejercicio 2012).

Importe: 218.844,99 €.

Pendiente remisión expediente y fallo Tribunal.

- Reclamación económico-administrativa interpuesta por Iberdrola Generación, S.A.U. contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en fecha 23 de noviembre de 2012 contra la liquidación 12F010705 girada por la Autoridad Portuaria en concepto de tasa de actividad en relación con la concesión 04.01.01.88 (cuarto trimestre ejercicio 2012).

Importe: 5.084,90 €.

Pendiente remisión expediente y fallo Tribunal.

- Liquidaciones del ejercicio 2012 del Impuesto de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Lezo correspondientes a las referencias catastrales 88997284 y 8897099.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasaia, en su sesión de 28 de septiembre de 2012, adoptó el acuerdo de interponer recursos contencioso-administrativos contra la desestimación presunta de los requerimientos efectuados por la Autoridad Portuaria de Pasaia a la Diputación Foral de Gipuzkoa y a los Ayuntamientos de Pasaia, Lezo y Errenteria en relación con la valoración catastral del suelo del dominio público portuario y las liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondientes al ejercicio 2012, respectivamente.

De conformidad con dicho acuerdo, con fecha 3 de octubre de 2012 se solicitó a la Abogacía del Estado la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta del requerimiento de la Autoridad Portuaria al Ayuntamiento de Lezo, de fecha 18 de junio de 2012, en relación con las liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondientes al ejercicio 2012, referencia catastral 8997284 y número de recibo 6.122.450, por importe de 57.285,92 €, y referencia catastral 8897099 y número de recibo 6.122.412, por importe de 21.438,98 €.

Dicho recurso se sustancia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de Donostia-San Sebastián, Procedimiento Ordinario 414/12.

Con fecha 25 de enero de 2013, se ha recibido en este Organismo la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Lezo, adoptada por decreto nº D12/00957 del día 26 de noviembre de 2012, por la que se anulan las liquidaciones recurridas y los intereses devengados, devolviéndose el aval depositado por esta Autoridad Portuaria por importe de 78.724,90 €.

Por ello, con fecha 4 de febrero de 2013 se ha solicitado a la Abogacía del Estado desista en el recurso contencioso-administrativo interpuesto.

Si bien las liquidaciones antes mencionadas han sido anuladas, es de prever que el Ayuntamiento de Lezo emita unas nuevas cuyo importe, al día de la fecha, se desconoce.

- Liquidación del ejercicio 2012 del Impuesto de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Pasaia correspondiente a la referencia catastral 8797355, número de recibo 6.122.409, por importe de 45.771,12 €.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasaia, en su sesión de 28 de septiembre de 2012, adoptó el acuerdo de interponer recursos contencioso-administrativos contra la desestimación presunta de los requerimientos efectuados por la Autoridad Portuaria de Pasaia a la Diputación Foral de Gipuzkoa y a los Ayuntamientos de Pasaia, Lezo y Errenteria en relación con la valoración catastral del suelo del dominio público portuario y las liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondientes al ejercicio 2012, respectivamente.

De conformidad con dicho acuerdo, con fecha 19 de octubre de 2012 se solicitó a la Abogacía del Estado la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta del requerimiento de la Autoridad Portuaria al Ayuntamiento de Pasaia, de fecha 22 de junio de 2012, en relación con las liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondientes al ejercicio 2012, referencias catastrales 8897101, 8897100, 8797355, 8797354 y 8697572, y los respectivos números de recibo 6.122.407, 6.122.408, 6.122.409, 6.122.243 y 6.122.857.

Dicho recurso se sustancia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Donostia-San Sebastián, Procedimiento Ordinario 427/12.

Por resolución de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Pasaia, de fecha 29 de noviembre de 2012, se ha desestimado el requerimiento efectuado por la Autoridad Portuaria de fecha 22 de junio de 2012,

Por Auto de fecha 30 de noviembre de 2012, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Donostia-San Sebastián, se ha desestimado la solicitud de la Autoridad Portuaria de adopción de la medida cautelar consistente en la suspensión de la eficacia de las liquidaciones impugnadas.

Con fecha 2 de enero de 2013 ha sido notificada la Resolución 257/2012, de fecha 28 de diciembre de 2012, de compensación de deudas por el Ayuntamiento de Pasaia, mediante el que se requiere a la Autoridad Portuaria para que el pago de las liquidaciones de las referencias catastrales 8897101, 8897100, 8797355, 8797354 y 8697572.

Con fecha 4 de febrero de 2013, la Autoridad Portuaria ha formulado alegaciones a la citada Resolución, manifestando, entre otras cuestiones, que no se requiere el pago del recibo nº 6.122.409, correspondiente a la referencia catastral 8797355, por importe de 45.771,12 €, pero sí del recibo nº 44, de la misma referencia catastral y por importe de 109.214,48 €, que ha sido compensado parcialmente por la referida Resolución 257/2012.

Efectuado con fecha 1 de febrero de 2013 el pago reclamado por el Ayuntamiento de Pasaia, la Autoridad Portuaria entiende que por el Ayuntamiento ha de procederse a la anulación formal del recibo nº 6.122.409, por importe de 45.771,12 € y correspondiente a la referencia catastral 8797355, lo que al día de la fecha no se ha producido.

- Incidentes de ejecución de sentencia en los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra liquidaciones por Tarifa T-3.

La Autoridad Portuaria, al dar cumplimiento a las sentencias judiciales firmes por las que se anulan las liquidaciones por tarifas portuarias, ha procedido a abonar el interés legal, salvo que los Tribunales indicaran expresamente que el interés a aplicar era el de demora.

No obstante, con posterioridad al cumplimiento de las sentencias declaradas firmes, se han notificado dos Autos, dictados en los procedimientos 1483/01 y 401/09, que han declarado que el interés a aplicar en esos procedimientos en concreto era el de demora. En consecuencia, se ha abonado a los recurrentes la diferencia ente lo realmente pagado y lo que hubiera de haberse calculado.

Por lo expuesto, se entiende que cabe la posibilidad de que puedan dictarse otros Autos de ejecución de sentencia como los señalados en el párrafo precedente que nos obliguen a efectuar el abono de una cantidad, indeterminada al día de hoy, en concepto de intereses.

13. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

Los gastos ordinarios más significativos cuyo fin ha sido la protección y mejora del medio ambiente han sido contabilizados en la cuenta 6291105:

Destino	C.C.	Importe
Recogida de residuos flotantes en la bahía	113.01.01	86.132,36
Retirada de aceite y otros residuos	461.03.02	6.555,00
Recogida de residuos de buques (MARPOL)	231.03.01	306.025,01

14. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

El importe reflejado en el Patrimonio Neto del Balance, en el apartado A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos, corresponde a fondos Feder, fondos de Cohesión, Convenio con el Ministerio de Fomento para la regeneración portuaria en la dársena interior 2009-2012 y reversión de concesiones:

Con fecha 25 de noviembre de 2009 la Autoridad Portuaria de Pasaia firmó con el Ministerio de Fomento un convenio de colaboración para la ejecución del eje de trabajo "Regeneración portuaria en la dársena interior 2009-2012" del proyecto de regeneración integral de la bahía de Pasaia a través de la construcción del puerto exterior.

El objeto del convenio es la regeneración portuaria en la dársena interior en el periodo 2009-2012, y que se enmarca en el proyecto de regeneración integral de la Bahía de Pasaia.

- La relación de las actuaciones contempladas en el Convenio es la siguiente:
- Derribo y construcción o remodelación de una nueva lonja pesquera.
- Derribo de los pabellones existentes en la zona llamada Herrera Sur, y la subsiguiente construcción de un polígono portuario.
- Derribo y eliminación de las estructuras de acceso a la localidad de Errenteria desde el lugar llamado Kaputxinos, para la obtención de un espacio de 9.000 m² destinados a la construcción de nuevos pabellones de uso portuario.
- Derribo del edificio de la estación marítima.
- Construcción de nuevos pabellones en los muelles comerciales (Reloj, Molinao, Buenavista, Lezo).

En cuanto a la financiación el Ministerio de Fomento contribuirá, para acometer las obras mencionadas, con la cantidad máxima de veintitrés millones de euros (23.000.000,00 €) con las siguientes anualidades:

Anualidad 2009 9.500.000,00 €
Anualidad 2010 5.716.080,00 €
Anualidad 2011 5.700.000,00 €
Anualidad 2012 2.083.920,00 €

El retraso de la puesta en marcha del convenio (primer cobro 4 de febrero de 2010), así como la necesidad de acomodar los desembolsos pendientes suscribiendo una adenda a dicho convenio, firmada el 28/12/2012 con una reprogramación en las anualidades alargando la vigencia hasta el ejercicio 2016

Aplicación Presupuestaria 17.19.451N.742		
	Original	Adenda 28/12/2012
2009	9.500.000,00 €	9.500.000,00 €
2010	5.716.080,00 €	5.716.080,00 €
Aplicación Presupuestaria 17.19.451N.742		
	Original	Adenda 28/12/2012
2011	5.700.000,00 €	- €
2012	2.083.920,00 €	1.076.700,00 €
2013		1.100.000,00 €
2014		1.100.000,00 €
2015		2.276.910,00 €
2016		2.230.310,00 €
	23.000.000,00 €	23.000.000,00 €

De los cuales se han cobrado (convenio original Aplicación presupuestaria 17.19.451N.742) el 04/02/2010 la primera anualidad de 9.500.000,00 € y el 14/07/2011 la segunda anualidad de 5.716.080,00 €. Con fecha 18/12/2012 1.076.700,00 € Quedando, por tanto un saldo pendiente de cobro por 6.707.220,00 €.

La aplicación presupuestaria 17.20.451N.743 de 4.000.000,00 € para 2011 no ha sido cobrada por falta de ejecución de las actuaciones previstas en el polígono portuario de Herrera Sur.

Ajustes por corrección sobre devengos 2011

Ejecución Herrera sur. No imputado en 2011 en espera de resolución de programa presupuestario 17.20.451N.743	+ 201.878,65
Ajuste por asignación del 20, 4 % S/ FC11-3671 Subvención resuelta por Gobierno Vasco con cargo a su presupuesto 2012	- 539.383,77
Total	- 337.505,12

CONCEPTO	Saldo a 31/12/11	Importe devengado	Importe traspasado al resultado del ejercicio	Bajas por retiros	Ajustes	Saldo a 31/12/12
Feder Programa 89-91	662.777,55		-37.253,66			625.523,89
Feder Programa 97-99	756.936,07		-87.040,38			669.895,69
Cohesión – Muelles Dársena Herrera	5.597.921,02		-245.373,40			5.352.547,62
Convenio Ministerio Fomento. Regeneración portuaria dársena interior 2009-2012	12.197.906,06	3.392.989,03	-248.483,53		-337.505,12	15.004.906,44
Convenio Gobierno Vasco para Lonja Pesquera		1.160.958,60				1.160.958,60
Convenio Habilitación almacén para usos deportivos en Herrera Sur	286.441,42					286.441,42
Reversión de concesiones	4.314.445,95	2.980.650,00	-654.078,36			6.641.017,59
Total	23.816.428,07	7.534.597,63	-1.272.229,33	0,00	-337.505,12	29.741.291,25

En el ejercicio 2012 no se han devengado subvenciones de Explotación.

14.1 Ingresos traspasados al resultado por reversiones

Fecha de reversión	Descripción del bien	Distribución total	Distribución del ejercicio	Bajas	Distribución pendiente
18/02/1994	Muelle de Carbones o Iberdrola	7.212.145,25	240.404,84		2.664.487,01
28/10/1996	Varadero San Juan	306.401,89	10.693,38		99.802,81
29/04/1999	Talleres Puerto, C.B.	16.155,21	538,51		8.750,68
25/05/1999	Transportes Ortagui, S.A.	24.232,81	807,76		13.193,42
27/07/2000	Sobrinos de M. Camara	15.000,65	1.000,04		2.500,15
28/08/2000	Metalizaciones Amara	48.786,06	3.253,15		8.393,10
15/01/2001	Maqmar, S.L.	78.373,78	5.224,92		15.674,74
15/01/2001	Mofrisa, S.L.	24.402,41	1.626,84		4.880,33
27/08/2002	Mayor Altamira, S.L.	43.859,00	1.329,12		30.014,00
28/08/2002	C.L.H., S.A.	32.218,56	1.895,16		12.477,31
29/08/2002	Engranajes Ekin, S.A.	28.119,84	803,40		19.751,09
30/09/2002	Pasaia, S.A.	330.090,51	13.753,80		187.967,91
09/01/2003	Kotisal, S.A.	32.113,80	2.140,92		10.704,60
14/07/2003	Arri Gorri, S.A.	72.419,18	2.069,16		52.762,18
18/03/2004	José Agustín Ormazabal	116.475,14	4.479,84		76.903,22
17/01/2005	Sobrinos Manuel Cámara	143.287,71	7.541,40		82.956,51
02/02/2005	José Agustín Ormazabal	378.220,58	12.200,64		281.632,18
02/03/2005	Toro y Betolaza	186.301,00	9.315,00		113.333,50
31/05/2005	Mayor Altamira, S.L.	400.875,00	28.633,92		181.348,28
28/07/2005	Pasaia, S.A.	108.828,00	12.092,04		18.138,06
05/09/2005	Sociedad Auxiliar	79.795,84	8.866,20		14.777,00
02/04/2007	Hierros y aceros Emilio Celaya, S.A.	86.338,76	8.633,88		36.693,95
12/10/2009	Mercado de Pasaia	1.152.720,00	107.038,14		1.045.681,86
12/10/2009	Tenencia de alcaldía en Pasaia	1.827.930,00	169.736,30		1.658.193,70
	TOTAL	12.745.090,98	654.078,36	0,00	6.641.017,59

14.2 Ingresos traspasados al resultado por subvenciones de Capital

14.2.1 Fondos Feder - Programa 1.989-1991

Nº.	Proyecto	Distribución	Ingresos traspasados al rtdo. 2012	Distribución pendiente
460	Proyecto muelle Buenavista	277.199,27	6.929,98	124.739,70
4.6.3	Expropiaciones pasajes Donibane (No es certificación - Acta de pago)	613.696,35	17.534,19	280.546,92
525	Pyto. modificación rehabilitación y acondicionamiento tinglados Pescadería-1 y Pescadería-2	35.544,07	1.015,54	14.217,61
527	Dragado del área de la fosa de atraque del muelle Donibane (1ª fase)	124.411,43	2.488,23	77.135,09
540	Interconexión(plataforma e infraestructura)de redes ferroviarias derivadas de Pasajes y Renteria	4.380,36	156,74	627,05
543	Interconexión (superestructura) de redes ferroviarias derivadas de Pasajes y Renteria en el puerto	33.884,31	1.212,52	4.850,01
546	Construcción de defensas en diversos muelles de la dársena de Herrera	2.317,89	0,00	0,00
547	Proyecto de tinglado en el Muelle de Lezo -2	30.617,54	797,80	11.169,24
551	Pavimentación de la zona de depósito del muelle Capuchinos este	29.853,70	0,00	0,00
552	Construcción del cierre del Puerto comercial en la zona lindando con Renfe	11.486,57	0,00	0,00
557	Proy. aprovechamiento integral de la zona norte de la Península de Capuchinos	587.438,82	6.963,70	146.237,74
558	Acondicionamiento del firme en la zona de depósito en zona 1ª del Muelle Lezo 1	27.141,26	0,00	0,00
561	Proyecto de reposición del firme y ordenación de tráfico en Zona Este del acceso al Muelle Molinao	22.393,07	0,00	0,00
562	Proyecto de firme y ordenación de tráfico Z.O: acceso muelle molinao	52.509,77	0,00	0,00
563	Construcción e instalación de tres torres iluminación para muelles Buenavista (costa) Capuchinos	11.862,01	0,00	0,00
564	Acondicionamiento del firme de la zona de deposito en área de enlace de Molinao y Buenavista	23.429,43	0,00	0,00
566	Sistemas de Seguridad para control de accesos	25.199,56	0,00	0,00
574	Construcción defensas muelles pescadería y pescadería -2	47.117,58	0,00	0,00
578	Tinglado abierto para manipulación y pavimentación colindante	35.945,81	0,00	0,00
582	Establecimiento 2ª vía y acondicionamiento 1ª vía para grúas en el muelle del Reloj	47.231,78	0,00	0,00
588	Cat control técnico - económico obras explanación y urbanización	13.072,02	154,96	3.254,19
	TOTAL	2.056.732,60	37.253,66	662.777,55

14.2.2 Fondos Feder - Programa 1.997-1999

Nº proy	Descripción	Distribución total	Ingresos traspasados al rtdo. 2012	Distribución pendiente
730	Regeneración de los muelles de Donibane y mejora del acceso a la dársena de Lezo	19.726,45	697,13	9.411,98
803	Proyecto de Habilitación del Muelle Avanzado	105.647,65	6.989,92	1.647,60
808	Pavimentación de la zona Oeste del Muelle Buenavista	115.226,58	7.268,05	773,87
809	Nuevo ramal ferroviario en Lezo-1 y Lezo-2	107.200,52	5.331,42	273,31
816	Reforma de la urbanización del vial secundario de acceso al Puerto por la Zona de Herrera	175.114,90	11.287,87	8.695,29
819	Muelle de Donibane 1.ª Fase	501.417,97	17.720,16	239.237,73
823	Renovación Infraestr. conexión ferroviaria Estación Renfe en Rentería con el Recinto Portuario	80.529,84	3.283,17	33.212,05
826	Modificación de trazado ferroviario en la Península de Capuchinos	6.346,66	253,87	2.602,12
827	Reparación del Pavimento del Muelle Buenavista en la zona del almacén n.º 5	22.287,41	1.434,30	785,88
830	Reforma de la urbanización de la zona de acceso al Puerto de la zona de la Herrera	197.330,83	12.542,05	17.869,46
836	Pavimentación del Muelle del Reloj	47.062,34	3.072,51	4.739,56
853	Actuaciones en los accesos ferroviarios al Muelle Capuchinos	40.270,70	1.661,34	18.548,58
859	Acondicionamiento del solar ocupado anteriormente por Maderas Echávarri en la zona de Herrera	9.217,02	263,34	5.708,46
860	Muelle de Donibane 2.ª Fase	391.014,58	13.756,81	206.367,72
864	Renovación del vial principal ferroviario	36.960,96	1.478,44	19.096,51
	TOTAL	1.855.354,40	87.040,38	568.970,13

14.2.3 Fondos de Cohesión – Mejora de calados y rehabilitación de muelles en la dársena de la Herrera

Nº.	Proyecto	Distribución total	Ingresos traspasados al rtdo. 2012	Distribución pendiente
932	Prolongación del Muelle Buenavista	2.014.956,27	67.473,38	1.413.133,69
948	Muelle Avanzado Oeste	2.412.060,99	79.547,88	1.697.879,39
979	Adelantamiento del muelle Reloj	2.939.324,82	98.352,14	2.101.520,32
	TOTAL	7.366.342,08	245.373,40	5.212.533,40

14.2.4 Convenio de colaboración Mº Fomento – Regeneración portuaria en la dársena interior 2009-2012

Nº proy	Código inmovil.	Descripción	Distribución total	Ingresos traspasados al rtdo. 2012	Distribución pendiente
1072	601074	Pabellón 6 bis en Buenavista	1.585.131,96	45.289,48	1.509.649,33
1070	601075	Pabellón 7 en Buenavista	4.010.962,75	114.598,94	3.829.514,57
1070	801058	Vías férreas pabellón 7 en Buenavista	205.102,57	8.204,10	192.112,70
1081	601076	Pabellón 8 en Molinao	2.798.669,06	79.961,97	2.705.380,01
		Devengos de inversiones no activadas	6.768.249,83	0,00	6.768.249,83
TOTAL			15.368.116,17	248.054,49	15.004.906,44

15. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

A 31 de diciembre de 2012, fecha de cierre del ejercicio contable, la Autoridad Portuaria de Pasaia NO DISPONE DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL de empresa alguna.

16. OTRA INFORMACIÓN

16.1 Aplazamiento de pagos a proveedores en operaciones comerciales

En aplicación de la disposición adicional tercera, de la Ley 15/2010, establece el deber de información del aplazamiento de pagos a proveedores en operaciones comerciales.

Las sociedades deberán publicar de forma expresa las informaciones sobre plazos de pago a sus proveedores en la Memoria de sus cuentas anuales.

El siguiente cuadro indica solamente los pagos generados por operaciones comerciales. Se limita exclusivamente a los "acreedores comerciales incluidos en el pasivo corriente del balance por deudas con suministradores de bienes o servicios" (Norma segunda, letra b), de la Resolución).

**Medidas de lucha contra la morosidad Aplicación Ley 15/2010 Año 2012 40 días Año 2011 50 días	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance			
	N (Ejercicio actual)		N-1 (Ejercicio anterior)	
	Importe	%	Importe	%
	** Dentro del plazo máximo legal.	1.366.421,63	25,64%	1.562.566,26
Resto.	3.962.020,63	74,36%	3.435.017,45	68,73%
Total pagos del ejercicio	5.328.442,26	100%	4.997.583,71	100%
PMPE (días) de pagos.	18,18		13	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal.	27.251,75		51,45	

En nuestro caso, entendemos que afectaría a los pagos y saldos recogidos en las cuentas 400, 410 y 411 del epígrafe V.1 del Pasivo corriente.

** El plazo máximo legal de pago es 40 y 50 días después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios.

El Plazo medio ponderado excedido (PMPE) de pagos es el importe resultante del cociente formado en el numerador por el sumatorio de los productos de cada uno de los pagos a proveedores realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al respectivo plazo legal de pago y el número de días de aplazamiento excedido del respectivo plazo, y en el denominador por el importe total de los pagos realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

El Periodo medio de pago (PMP) es el importe calculado en días sobre el total de pagos realizados, con ponderación del importe de las operaciones seleccionadas. Período medio de Pago = Suma (Número de días de periodo de pago x Importe de la operación) / Suma del importe total de las operaciones seleccionadas. El nº de días de pago se calcula como la diferencia entre el día de pago y el día de inicio del período legal de pago. De los datos de la Autoridad Portuaria de Pasaia se ha podido observar que los periodos son los siguientes:

	Inversiones	Gastos de explotación
Periodo medio de pago (PMP)	46,72	49,04

16.2 Número medio de personas empleadas en 2012

	Mujeres	Hombres	Total
Altos directivos (Presidente y Director)	0	2	2
Fuera de convenio	8	8	16
Grupo 2 Banda 1	6	8	14
Grupo 2 Banda 2	6	35	41
Grupo 3 Banda 1	0	12	12
Grupo 3 Banda 2	3	45	48
Grupo 3 Banda 3	1	2	3
TOTAL	24	112	136

16.3 Remuneraciones del Consejo de Administración

Las remuneraciones devengadas durante el ejercicio al conjunto de los miembros del Consejo de Administración, distribuidas por conceptos, han sido las siguientes:

Concepto	Importe
Dietas	28.095,20
TOTAL	28.095,20

Pasaia, 3 de junio de 2012

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Ricardo Peña Quintela

Entidad: AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA		Página: 1 de 1	
Código: NF962	NIF: Q2067002B	Cuentas Anuales	
Modelo: BALANCE DE SITUACIÓN		EUROS	
ACTIVO	NOTAS de la MEMORIA	2012	2011
A) ACTIVO NO CORRIENTE		134.192.467,15	130.008.192,51
I. Inmovilizado intangible.		844.384,68	991.744,56
1. Desarrollo.		0,00	0,00
2. Concesiones.		0,00	0,00
3. Patentes, licencias, marcas y similares.		0,00	0,00
4. Fondo de comercio.		0,00	0,00
5. Aplicaciones informáticas.		778.052,18	730.928,56
6. Investigación.		0,00	0,00
7. Otro inmovilizado intangible.		66.332,50	260.816,00
II. Inmovilizado material.		62.295.673,40	59.858.822,82
1. Terrenos y construcciones.		50.948.589,74	52.547.773,12
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material.		1.534.111,72	1.592.066,77
3. Inmovilizado en curso y anticipos.		9.812.971,94	5.718.982,93
III. Inversiones inmobiliarias.		70.407.713,84	68.489.005,67
1. Terrenos.		45.894.489,35	45.579.872,08
2. Construcciones.		24.513.224,49	22.909.133,59
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.		0,00	0,00
1. Instrumentos de patrimonio.		0,00	0,00
2. Créditos a empresas.		0,00	0,00
3. Valores representativos de deuda.		0,00	0,00
4. Derivados.		0,00	0,00
5. Otros activos financieros.		0,00	0,00
6. Otras inversiones.		0,00	0,00
V. Inversiones financieras a largo plazo.		644.695,23	668.619,46
1. Instrumentos de patrimonio.		0,00	0,00
2. Créditos a terceros.		644.695,23	668.619,46
3. Valores representativos de deuda.		0,00	0,00
4. Derivados.		0,00	0,00
5. Otros activos financieros.		0,00	0,00
6. Otras inversiones.		0,00	0,00
VI. Activos por impuesto diferido.		0,00	0,00
VII. Deudores comerciales no corrientes.		0,00	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE		21.904.984,77	23.440.597,98
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta.		0,00	0,00
II. Existencias.		44.399,95	40.118,74
1. Comerciales.		44.399,95	40.118,74
2. Materias primas y otros aprovisionamientos.		0,00	0,00
3. Productos en curso.		0,00	0,00
a) De ciclo largo de producción.		0,00	0,00
b) De ciclo corto de producción.		0,00	0,00
4. Productos terminados.		0,00	0,00
a) De ciclo largo de producción.		0,00	0,00
b) De ciclo corto de producción.		0,00	0,00
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados.		0,00	0,00
6. Anticipos a proveedores.		0,00	0,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.		4.743.329,89	6.289.236,25
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.		1.798.801,78	2.166.404,65
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo.		0,00	0,00
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo.		1.798.801,78	2.166.404,65
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas.		196.483,47	196.483,47
3. Deudores varios.		1.522.258,44	115.638,02
4. Personal.		0,00	0,00
5. Activos por impuesto corriente.		0,00	0,00
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas.		1.225.786,20	3.810.710,11
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos.		0,00	0,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.		0,00	0,00
1. Instrumentos de patrimonio.		0,00	0,00
2. Créditos a empresas.		0,00	0,00
3. Valores representativos de deuda.		0,00	0,00
4. Derivados.		0,00	0,00
5. Otros activos financieros.		0,00	0,00
6. Otras inversiones.		0,00	0,00
V. Inversiones financieras a corto plazo.		0,00	0,00
1. Instrumentos de patrimonio.		0,00	0,00
2. Créditos a empresas.		0,00	0,00
3. Valores representativos de deuda.		0,00	0,00
4. Derivados.		0,00	0,00
5. Otros activos financieros.		0,00	0,00
6. Otras inversiones.		0,00	0,00
VI. Periodificaciones a corto plazo.		24.856,98	33.099,62
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.		17.092.397,95	17.078.143,37
1. Tesorería.		3.092.397,95	7.078.143,37
2. Otros activos líquidos equivalentes.		14.000.000,00	10.000.000,00
TOTAL ACTIVO (A + B)		156.097.451,92	153.448.790,49

Entidad: AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA		Página: 1 de 1	
Código: NF962	NIF: Q2067002B	Cuentas Anuales	
Modelo: BALANCE DE SITUACIÓN		EUROS	
		2012	
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS de la MEMORIA	2012	2011
A) PATRIMONIO NETO		152.744.415,95	145.236.735,03
A-1) Fondos propios.		123.003.124,70	121.420.306,96
I. Capital social / Patrimonio / Fondo social		119.832.640,99	119.832.640,99
1. Capital social escriturado / Patrimonio escriturado / Fondo social escriturado		119.832.640,99	119.832.640,99
2. (Capital social no exigido / Patrimonio no exigido / Fondo social no exigido).		0,00	0,00
II. Prima de emisión.		0,00	0,00
III. Reservas.		0,00	0,00
1. Legal y estatutarias.		0,00	0,00
2. Otras reservas.		0,00	0,00
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).		0,00	0,00
V. Resultados de ejercicios anteriores.		1.587.665,97	1.406.364,62
1. Remanente.		1.587.665,97	1.406.364,62
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores).		0,00	0,00
VI. Otras aportaciones de socios.		0,00	0,00
VII. Resultado del ejercicio.		1.582.817,74	181.301,35
VIII. (Dividendo a cuenta).		0,00	0,00
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto.		0,00	0,00
A-2) Ajustes por cambios de valor.		0,00	0,00
I. Activos financieros disponibles para la venta.		0,00	0,00
II. Operaciones de cobertura.		0,00	0,00
III. Activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta.		0,00	0,00
IV. Diferencia de conversión.		0,00	0,00
V. Otros.		0,00	0,00
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.		29.741.291,25	23.816.428,07
B) PASIVO NO CORRIENTE		0,00	365.940,26
I. Provisiones a largo plazo.		0,00	0,00
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal.		0,00	0,00
2. Actuaciones medioambientales.		0,00	0,00
3. Provisiones por reestructuración.		0,00	0,00
4. Otras provisiones.		0,00	0,00
II. Deudas a largo plazo.		0,00	365.940,26
1. Obligaciones y otros valores negociables.		0,00	0,00
2. Deudas con entidades de crédito.		0,00	0,00
3. Acreedores por arrendamiento financiero.		0,00	0,00
4. Derivados.		0,00	0,00
5. Otros pasivos financieros.		0,00	365.940,26
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.		0,00	0,00
IV. Pasivos por impuesto diferido.		0,00	0,00
V. Periodificaciones a largo plazo.		0,00	0,00
VI. Acreedores comerciales no corrientes.		0,00	0,00
VII. Deuda con características especiales a largo plazo.		0,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE		3.353.035,97	7.846.115,20
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta.		0,00	0,00
II. Provisiones a corto plazo.		235.607,98	350.625,91
III. Deudas a corto plazo.		1.611.390,56	3.996.401,64
1. Obligaciones y otros valores negociables.		0,00	0,00
2. Deudas con entidades de crédito.		0,00	0,00
3. Acreedores por arrendamiento financiero.		0,00	0,00
4. Derivados.		0,00	0,00
5. Otros pasivos financieros.		1.611.390,56	3.996.401,64
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.		201.534,20	170.004,31
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.		1.304.503,23	3.329.083,34
1. Proveedores.		10.209,58	12.458,67
a) Proveedores a largo plazo.		0,00	0,00
b) Proveedores a corto plazo.		10.209,58	12.458,67
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas.		0,00	0,00
3. Acreedores varios.		718.115,61	1.049.765,95
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago).		0,00	0,00
5. Pasivos por impuesto corriente.		0,00	0,00
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas.		533.853,03	2.138.068,68
7. Anticipos de clientes.		42.325,01	128.790,04
VI. Periodificaciones a corto plazo.		0,00	0,00
VII. Deuda con características especiales a corto plazo.		0,00	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		156.097.451,92	153.448.790,49

Entidad: AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA		Página: 1 de 1	
Código: NF962 NIF: Q2067002B CUENTAS ANUALES		2012	
Modelo: CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		EUROS	
(DEBE) / HABER	NOTAS de la MEMORIA	2012	2011
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Importe neto de la cifra de negocios.		13.831.588,30	13.761.498,55
a) Ventas.		0,00	0,00
b) Prestaciones de servicios.		13.831.588,30	13.761.498,55
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de		0,00	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.		0,00	0,00
4. Aprovisionamientos.		0,00	0,00
a) Consumo de mercaderías.		0,00	0,00
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles.		0,00	0,00
c) Trabajos realizados por otras empresas.		0,00	0,00
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos.		0,00	0,00
5. Otros ingresos de explotación.		4.373.918,67	1.393.614,58
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.		4.373.918,67	1.044.636,84
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio.		0,00	348.977,74
6. Gastos de personal.		-5.495.529,54	-5.923.555,44
a) Sueldos, salarios y asimilados.		-3.994.694,22	-4.259.685,79
b) Cargas sociales.		-1.500.835,32	-1.663.869,65
c) Provisiones.		0,00	0,00
7. Otros gastos de explotación.		-7.445.017,63	-5.548.257,14
a) Servicios exteriores.		-4.276.602,87	-4.344.963,60
b) Tributos.		-255.326,24	-148.516,11
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales.		-2.025.338,02	-10.071,65
d) Otros gastos de gestión corriente		-887.750,50	-1.044.705,78
8. Amortización del inmovilizado.		-4.277.414,52	-3.833.746,40
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.		618.150,97	509.254,46
10. Excesos de provisiones.		0,00	510,71
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.		-1.465,50	-796.724,68
a) Deterioros y pérdidas.		0,00	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras.		-1.465,50	-796.724,68
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio.		0,00	0,00
13. Otros resultados.		0,00	201.015,43
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		1.604.230,75	-236.389,93
14. Ingresos financieros.		343.941,44	441.311,89
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio.		0,00	0,00
a1) En empresas del grupo y asociadas.		0,00	0,00
a2) En terceros.		0,00	0,00
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros.		343.941,44	441.311,89
b1) De empresas del grupo y asociadas.		0,00	0,00
b2) De terceros.		343.941,44	441.311,89
c) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero.		0,00	0,00
15. Gastos financieros.		-360.396,58	-19.873,11
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas.		0,00	0,00
b) Por deudas con terceros.		-360.396,58	-19.873,11
c) Por actualización de provisiones		0,00	0,00
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.		0,00	-3.747,50
a) Cartera de negociación y otros.		0,00	-3.747,50
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para		0,00	0,00
17. Diferencias de cambio.		0,00	0,00
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.		-4.957,87	0,00
a) Deterioros y pérdidas.		0,00	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras.		-4.957,87	0,00
19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero		0,00	0,00
a) Incorporación al activo de gastos financieros		0,00	0,00
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores		0,00	0,00
c) Resto de ingresos y gastos		0,00	0,00
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18+19)		-21.413,01	417.691,28
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		1.582.817,74	181.301,35
20. Impuestos sobre beneficios		0,00	0,00
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES		1.582.817,74	181.301,35
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
21. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto		0,00	0,00
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+21)		1.582.817,74	181.301,35

Entidad: AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA		Página: 1 de 1	
Código: NF962	NIF: Q2067002B	2012	
Modelo: ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO		EUROS	
CUENTAS ANUALES			
CONCEPTO	NOTAS de la MEMORIA	2012	2011
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos.		1.582.817,74	181.301,35
2. Ajustes del resultado.		3.293.857,49	3.131.501,64
a) Amortización del inmovilizado (+).		4.277.414,52	3.833.746,40
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-).		0,00	0,00
c) Variación de provisiones (+/-).		58.843,79	0,00
d) Imputación de subvenciones (-).		-618.150,97	-509.254,46
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-).		1.465,50	796.724,68
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-).		4.957,87	0,00
g) Ingresos financieros (-).		-343.941,44	-441.311,89
h) Gastos financieros (+).		360.396,58	19.873,11
i) Diferencias de cambio (+/-).		0,00	0,00
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-).		0,00	3.747,50
k) Otros ingresos y gastos (+/-).		-447.126,36	-572.023,70
3. Cambios en el capital corriente.		-1.296.492,54	276.722,59
a) Existencias (+/-).		-4.281,21	-1.225,40
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-).		-606.707,42	301.320,00
c) Otros activos corrientes (+/-).		8.242,64	-7.405,11
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-).		-296.198,24	384.003,01
e) Otros pasivos corrientes (+/-).		-333.874,24	-369.152,65
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-).		-63.674,07	-30.817,26
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación.		-107.777,05	261.811,80
a) Pagos de intereses (-).		-355.820,60	-15.379,77
b) Cobros de dividendos (+).		0,00	376.508,76
c) Cobros de intereses (+).		220.932,89	0,00
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios(+/-).		0,00	0,00
e) Otros pagos (cobros) (+/-)		27.110,66	-99.317,19
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1+2+3+4)		3.472.405,64	3.851.337,38
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. Pagos por inversiones (-).		-8.957.439,71	-16.472.409,30
a) Empresas del grupo y asociadas.		0,00	0,00
b) Inmovilizado intangible.		-318.584,38	-491.054,40
c) Inmovilizado material.		-8.324.238,06	-15.981.354,90
d) Inversiones inmobiliarias.		-314.617,27	0,00
e) Otros activos financieros.		0,00	0,00
f) Activos no corrientes mantenidos para venta.		0,00	0,00
g) Unidad de negocio.		0,00	0,00
h) Otros activos.		0,00	0,00
7. Cobros por desinversiones (+).		3.018.294,24	145.392,53
a) Empresas del grupo y asociadas.		0,00	90.151,82
b) Inmovilizado intangible.		0,00	0,00
c) Inmovilizado material.		0,00	954,00
d) Inversiones inmobiliarias.		0,00	0,00
e) Otros activos financieros.		0,00	0,00
f) Activos no corrientes mantenidos para venta.		0,00	0,00
g) Unidad de negocio.		0,00	0,00
h) Otros activos.		3.018.294,24	54.286,71
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6+7)		-5.939.145,47	-16.327.016,77
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio.		2.480.994,41	5.663.194,50
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+).		0,00	0,00
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-).		0,00	0,00
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-).		0,00	0,00
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+).		0,00	0,00
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+).		2.480.994,41	5.663.194,50
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero.		0,00	0,00
a) Emisión		0,00	0,00
1. Obligaciones y otros valores negociables (+).		0,00	0,00
2. Deudas con entidades de crédito (+).		0,00	0,00
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+).		0,00	0,00
4. Deudas con características especiales (+).		0,00	0,00
5. Otras deudas (+).		0,00	0,00
b) Devolución y amortización de		0,00	0,00
1. Obligaciones y otros valores negociables (-).		0,00	0,00
2. Deudas con entidades de crédito (-).		0,00	0,00
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-).		0,00	0,00
4. Deudas con características especiales (-).		0,00	0,00
5. Otras deudas (-).		0,00	0,00
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de		0,00	0,00
a) Dividendos (-).		0,00	0,00
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-).		0,00	0,00
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9+10+11)		2.480.994,41	5.663.194,50
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio			
		0,00	0,00
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES			
		14.254,58	-6.812.484,89
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio.		17.078.143,37	23.890.628,26
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio.		17.092.397,95	17.078.143,37

Entidad: <u>AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA</u>		Página: 1 de 2	
Código: NF962	NIF: Q2067002B	2012	
Modelo: ECPN: A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO		EUROS	
Cuentas Anuales			
CONCEPTO	NOTAS en la MEMORIA	2012	2011
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias		1.582.817,74	181.301,35
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
I. Por valoración instrumentos financieros.		0,00	0,00
1. Activos financieros disponibles para la venta.		0,00	0,00
2. Otros ingresos/gastos.		0,00	0,00
II. Por coberturas de flujos de efectivo.		0,00	0,00
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.		7.197.092,51	8.113.523,49
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes.		0,00	0,00
V. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos		0,00	0,00
VI. Diferencias de conversión.		0,00	0,00
VII. Efecto impositivo.		0,00	0,00
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el		7.197.092,51	8.113.523,49
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
VIII. Por valoración de instrumentos financieros.		0,00	0,00
1. Activos financieros disponibles para la venta.		0,00	0,00
2. Otros ingresos/gastos.		0,00	0,00
IX. Por coberturas de flujos de efectivo.		0,00	0,00
X. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.		-1.272.229,33	-1.040.783,87
XI. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos		0,00	0,00
XII. Diferencias de conversión.		0,00	0,00
XIII. Efecto impositivo.		0,00	0,00
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		-1.272.229,33	-1.040.783,87
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B + C)		7.507.680,92	7.254.040,97

Entidad:		AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA		Página:		1 de 2		
Código:		NF962	NIF:	Q2067002B	Cuentas Anuales			
Modelo:		ECPN: B1) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO				2012		
						EUROS		
CONCEPTO	Capital social / Patrimonio / Fondo social		Prima de emisión	Reservas				
	Escriturado	(No exigido)						
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2010	1	119.832.640,99	2	0,00	3	0,00	4	0,00
I. Ajustes por cambios de criterio 2010 y anteriores.	5	0,00	6	0,00	7	0,00	8	0,00
II. Ajustes por errores 2010 y anteriores.	9	0,00	10	0,00	11	0,00	12	0,00
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2011	13	119.832.640,99	14	0,00	15	0,00	16	0,00
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	17	0,00	18	0,00	19	0,00	20	0,00
II. Operaciones con socios o propietarios.	21	0,00	22	0,00	23	0,00	24	0,00
1. Aumentos de capital.	25	0,00	26	0,00	27	0,00	28	0,00
2. (-) Reducciones de capital.	29	0,00	30	0,00	31	0,00	32	0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	33	0,00	34	0,00	35	0,00	36	0,00
4. (-) Distribución de dividendos.	37	0,00	38	0,00	39	0,00	40	0,00
5. Operaciones con acciones o participaciones propias	41	0,00	42	0,00	43	0,00	44	0,00
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de	45	0,00	46	0,00	47	0,00	48	0,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios.	49	0,00	50	0,00	51	0,00	52	0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	53	0,00	54	0,00	55	0,00	56	0,00
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2011	57	119.832.640,99	58	0,00	59	0,00	60	0,00
I. Ajustes por cambios de criterio 2011.	61	0,00	62	0,00	63	0,00	64	0,00
II. Ajustes por errores 2011.	65	0,00	66	0,00	67	0,00	68	0,00
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2012	69	119.832.640,99	70	0,00	71	0,00	72	0,00
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	73	0,00	74	0,00	75	0,00	76	0,00
II. Operaciones con socios o propietarios.	77	0,00	78	0,00	79	0,00	80	0,00
1. Aumentos de capital.	81	0,00	82	0,00	83	0,00	84	0,00
2. (-) Reducciones de capital.	85	0,00	86	0,00	87	0,00	88	0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	89	0,00	90	0,00	91	0,00	92	0,00
4. (-) Distribución de dividendos.	93	0,00	94	0,00	95	0,00	96	0,00
5. Operaciones con acciones o participaciones propias	97	0,00	98	0,00	99	0,00	100	0,00
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de	101	0,00	102	0,00	103	0,00	104	0,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios.	105	0,00	106	0,00	107	0,00	108	0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	109	0,00	110	0,00	111	0,00	112	0,00
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2012	113	119.832.640,99	114	0,00	115	0,00	116	0,00

Entidad:		AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA			Página:		1 de 2	
Código:		NF962	NIF:	Q2067002B	Cuentas Anuales			
Modelo:		ECPN: B2) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO			EUROS			
					2012			
CONCEPTO		(Acciones y participaciones en	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios		Resultado del ejercicio		
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2010	1	0,00	1.417.138,27	0,00	4	-10.773,65		
I. Ajustes por cambios de criterio 2010 y anteriores.	5	0,00	0,00	0,00	8	0,00		
II. Ajustes por errores 2010 y anteriores.	9	0,00	0,00	0,00	12	0,00		
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2011	13	0,00	1.417.138,27	0,00	16	-10.773,65		
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	17	0,00	0,00	0,00	20	181.301,35		
II. Operaciones con socios o propietarios.	21	0,00	0,00	0,00	24	0,00		
1. Aumentos de capital.	25	0,00	0,00	0,00	28	0,00		
2. (-) Reducciones de capital.	29	0,00	0,00	0,00	32	0,00		
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	33	0,00	0,00	0,00	36	0,00		
4. (-) Distribución de dividendos.	37	0,00	0,00	0,00	40	0,00		
5. Operaciones con acciones o participaciones propias	41	0,00	0,00	0,00	44	0,00		
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de	45	0,00	0,00	0,00	48	0,00		
7. Otras operaciones con socios o propietarios.	49	0,00	0,00	0,00	52	0,00		
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	53	0,00	-10.773,65	0,00	56	10.773,65		
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2011	57	0,00	1.406.364,62	0,00	60	181.301,35		
I. Ajustes por cambios de criterio 2011.	61	0,00	0,00	0,00	64	0,00		
II. Ajustes por errores 2011.	65	0,00	0,00	0,00	68	0,00		
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2012	69	0,00	1.406.364,62	0,00	72	181.301,35		
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	73	0,00	0,00	0,00	76	1.582.817,74		
II. Operaciones con socios o propietarios.	77	0,00	0,00	0,00	80	0,00		
1. Aumentos de capital.	81	0,00	0,00	0,00	84	0,00		
2. (-) Reducciones de capital.	85	0,00	0,00	0,00	88	0,00		
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	89	0,00	0,00	0,00	92	0,00		
4. (-) Distribución de dividendos.	93	0,00	0,00	0,00	96	0,00		
5. Operaciones con acciones o participaciones propias	97	0,00	0,00	0,00	100	0,00		
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de	101	0,00	0,00	0,00	104	0,00		
7. Otras operaciones con socios o propietarios.	105	0,00	0,00	0,00	108	0,00		
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	109	0,00	181.301,35	0,00	112	-181.301,35		
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2012	113	0,00	1.587.665,97	0,00	116	1.582.817,74		

Entidad:	AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA			Página:	1 de 2
Código:	NF962	NIF:	Q2067002B	2012	
	Cuentas Anuales				
Modelo:	ECPN: B3) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO			EUROS	

CONCEPTO	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones, donaciones y
	1	2	3	4
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2010	0,00	0,00	0,00	16.743.688,45
I. Ajustes por cambios de criterio 2010 y anteriores.	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Ajustes por errores 2010 y anteriores.	0,00	0,00	0,00	0,00
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2011	0,00	0,00	0,00	16.743.688,45
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	0,00	0,00	0,00	7.072.739,62
II. Operaciones con socios o propietarios.	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Aumentos de capital.	0,00	0,00	0,00	0,00
2. (-) Reducciones de capital.	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	0,00	0,00	0,00	0,00
4. (-) Distribución de dividendos.	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Operaciones con acciones o participaciones propias	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios.	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	0,00	0,00	0,00	0,00
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2011	0,00	0,00	0,00	23.816.428,07
I. Ajustes por cambios de criterio 2011.	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Ajustes por errores 2011.	0,00	0,00	0,00	0,00
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2012	0,00	0,00	0,00	23.816.428,07
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	0,00	0,00	0,00	5.924.863,18
II. Operaciones con socios o propietarios.	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Aumentos de capital.	0,00	0,00	0,00	0,00
2. (-) Reducciones de capital.	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	0,00	0,00	0,00	0,00
4. (-) Distribución de dividendos.	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Operaciones con acciones o participaciones propias	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios.	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	0,00	0,00	0,00	0,00
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2012	0,00	0,00	0,00	29.741.291,25

Entidad:	AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA	Página:	1 de 2
Código:	NF962 NIF: Q2067002B CUENTAS ANUALES	2012	
Modelo:	----- ECPN: B4) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO -----	EUROS	
CONCEPTO		TOTAL	
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2010	1	137.982.694,06	
I. Ajustes por cambios de criterio 2010 y anteriores.	2	0,00	
II. Ajustes por errores 2010 y anteriores.	3	0,00	
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2011	4	137.982.694,06	
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	5	7.254.040,97	
II. Operaciones con socios o propietarios.	6	0,00	
1. Aumentos de capital.	7	0,00	
2. (-) Reducciones de capital.	8	0,00	
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).	9	0,00	
4. (-) Distribución de dividendos.	10	0,00	
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas).	11	0,00	
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.	12	0,00	
7. Otras operaciones con socios o propietarios.	13	0,00	
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	14	0,00	
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2011	15	145.236.735,03	
I. Ajustes por cambios de criterio 2011.	16	0,00	
II. Ajustes por errores 2011.	17	0,00	
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2012	18	145.236.735,03	
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	19	7.507.680,92	
II. Operaciones con socios o propietarios.	20	0,00	
1. Aumentos de capital.	21	0,00	
2. (-) Reducciones de capital.	22	0,00	
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).	23	0,00	
4. (-) Distribución de dividendos.	24	0,00	
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas).	25	0,00	
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.	26	0,00	
7. Otras operaciones con socios o propietarios.	27	0,00	
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	28	0,00	
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2012	29	152.744.415,95	



MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y HACIENDA

SECRETARIA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

INTERVENCION GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INTERVENCION TERRITORIAL DE GUIPÚZCOA

Informe de Auditoría de Cuentas
AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA
Ejercicio 2012
Intervención Territorial de Gipuzkoa

INDICE

- I. Introducción
- II. Objetivos y alcance del trabajo
- III. Resultados del Trabajo
- IV. Opinión sobre las cuentas anuales

I.- Introducción.-

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la **Intervención Territorial de Gipuzkoa**, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha realizado el presente informe de auditoría de cuentas.

Las cuentas anuales a las que se refiere este informe fueron formuladas por la **Autoridad Portuaria de Pasaia** el día 3 de junio de 2013 y fueron puestas a disposición de esta Intervención Territorial de Guipúzcoa el 12 de junio de 2013.

La Autoridad Portuaria de Pasaia inicialmente formuló sus cuentas anuales con fecha 14 de marzo de 2013 siendo puestas a disposición de esta Intervención Territorial de Gipuzkoa el 18 de abril de 2013 y vueltas a modificar y presentar el 30 de abril de 2013. Dichas cuentas fueron modificadas definitivamente en la fecha indicada en el párrafo anterior.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público.

II.- Objetivos y alcance del trabajo.-

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales examinadas representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo de la entidad de acuerdo con las normas y principios contables que son de aplicación, y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada. Asimismo, nuestro trabajo ha comprendido la revisión de que la información contable incluida en el informe previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria, relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume la entidad como consecuencia de su pertenencia al sector público, concuerda con la contenida en las cuentas anuales y se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora.

Nuestro examen comprende el Balance de Situación al 31 de diciembre de 2.012, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

De acuerdo con la legislación vigente se presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance de Situación, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y del Estado de Flujos de Efectivo, además de las cifras del ejercicio 2012, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas del ejercicio 2012. Con fecha 20 de junio de 2012, esta Intervención Territorial emitió un Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2.011, en el que se expresó una opinión favorable.

La información relativa a las cuentas anuales a que se refiere este informe de auditoría queda contenida en el fichero NF0962_2011_F_120404_132429_Cuentas.zip cuyo resumen electrónico es 7E18629A884BA26434D4A1A458CE4298 y que está depositado en la aplicación Cicep.Red de la Intervención General de la Administración del Estado.

En el desarrollo de nuestro trabajo se ha producido la limitación en la aplicación de normas y procedimientos de auditoría descrita en los apartados III.2.1 de Resultados del Trabajo.

III.- Resultados del trabajo

1. Durante el desarrollo de nuestro trabajo se ha puesto de manifiesto los siguientes hechos que se consideran especialmente relevantes desde la perspectiva del cumplimiento de la legalidad sin perjuicio de su exposición detallada en el Informe Adicional al de Auditoría de Cuentas:

Se incumple la normativa aplicable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 apartado 3 de la Ley 33/2010, de 5 de agosto, que establece la determinación de la base imponible de la tasa por ocupación privativa del dominio público portuario, y en especial con relación a la ocupación de obras e instalaciones, en tanto que no se consideran en la base imponible la totalidad del valor de las infraestructuras, superestructuras e instalaciones, con un efecto significativo sobre la liquidación de las tasas. Existen indicios razonables, de que puede afectar de forma relevante a los ingresos de cada ejercicio, acrecentado por el hecho de que la tasa por ocupación del dominio público actúa como un límite de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicio (artículo 28.5 apartado b de la Ley 48/2003 no modificado por la Ley 33/2010).

A su vez se incumple con el procedimiento legal establecido para el cálculo del valor de la base de las tasas por ocupación privativa del dominio público. El valor de las obras e instalaciones cedidas en concesión y autorización debe calcularse por la Autoridad Portuaria de Pasaia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 175 c) del Real Decreto Legislativo 2/2011 Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante acorde con su desarrollo por la Orden 818/2004, de 24 de marzo, del Ministerio de Fomento que define en su artículo 1º los criterios para el cálculo del valor de las obras e instalaciones y de su depreciación en la tasa por ocupación privativa del dominio público.

El incumplimiento reiterado del cálculo de valor de las tasas por ocupación privativa del dominio público provoca un detrimento en los ingresos de la Autoridad Portuaria acumulativo y con relevancia económica.

2. Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos y circunstancias que afectan a la imagen fiel de las cuentas anuales examinadas:

2.1. La Autoridad Portuaria no clasifica como Inversiones Inmobiliarias todos los activos otorgados en concesión y autorización, incumpliendo las “Directrices de aplicación del nuevo Plan General de Contabilidad en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal”, no incluyendo la totalidad de los activos susceptibles de obtener rentas, de acuerdo con la definición de la Quinta Parte “Definiciones y Relaciones” contables (Subgrupo 22: “Inversiones inmobiliarias”) y la norma 6ª de elaboración de las cuentas anuales, relativa al Balance. Resulta imposible para el auditor conocer del inmovilizado material cual es el importe que debería de reclasificarse como Inversiones inmobiliarias, la Autoridad Portuaria de Pasaia ha proporcionado datos incompletos e insuficientes con relación a la valoración de los inmuebles que están siendo destinados o son susceptibles de ser destinados a generar rentas, ya sean terrenos o construcciones:

a. Esta circunstancia no se da con los inmuebles que se califican como terrenos, que están correctamente calificados y contabilizados por 45.894.489,35 €.

b. Respecto a las construcciones, se contabiliza como Inversiones Inmobiliarias un importe de 24.513.224,49 €, que representa aproximadamente el 35 % del valor neto del inmovilizado material sin incluir el valor de los terrenos, este hecho sumado a la inexistencia de una relación completa del inmovilizado material, entregado al uso privativo o susceptible de su entrega para la obtención de rentas nos hacen concluir con la falta de fiabilidad de dicho saldo.

El valor de las obras e instalaciones cedidas en concesión y autorización, que no necesariamente tiene que coincidir con el valor contable, debe calcularse por la Autoridad Portuaria de Pasaia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 175 c) del Real Decreto Legislativo 2/2011 Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante acorde con su desarrollo por la Orden 818/2004, de 24 de marzo, del Ministerio de Fomento. Lo que supondría manejar necesariamente por el departamento de gestión del dominio público de relaciones completas y fiables de bienes que componen las inversiones inmobiliarias y que no existen.

2.2. La Autoridad Portuaria incumple el principio contable recogido en la regla de valoración 9.2.1.3 referida a deterioro de valor, con relación a un crédito comercial con Jaizkibia S.A., por importe de 2.000.000 €. Según se explica en la Memoria en el apartado 11.3.1. la justificación del deterioro es debida a una reducción en el flujo de efectivo estimado futuro, por falta de capacidad económica del deudor para hacerse cargo de los créditos comerciales que mantiene con la Autoridad Portuaria de Pasaia, y todo ello cuando los informes jurídicos recabados por esta Intervención señalan que dichos créditos están garantizados por la Diputación Foral de Gipuzkoa, donde la Autoridad Portuaria posee una acción directa con relación a los derivados de las tasas portuaria por ocupación del dominio público y una acción subrogatoria por los derivados de la compensación por el valor catastral por los inmuebles derribados por Jaizkibia S.A. Situación jurídica a la que no se hace mención en la Memoria y que debe formar parte de su contenido.

Se debe de realizar el ajuste contable anulando el deterioro de valor del crédito comercial citado por el importe de 2.000.000 €, lo cual va a suponer incrementar el resultado del ejercicio en esa cantidad.

IV.- Opinión sobre las cuentas anuales.-

En nuestra opinión, debido a la importancia de los incumplimientos de principios y defectos de presentación de la información descritos en el apartado de Resultados del Trabajo, las Cuentas Anuales de la Autoridad Portuaria de Pasaia correspondientes al ejercicio 2.012, no representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos financieros de la entidad y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas y principios contables que son de aplicación.

Concordancia del informe del artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria, la Autoridad Portuaria de Pasaia tiene que presentar junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones económico-financieras que asume como consecuencia de su pertenencia al Sector Público.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que el mismo se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contiene concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Cicep.red de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Territorial en Guipúzcoa, en San Sebastián a 13 de septiembre de 2013.